

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**TESIS:**

**APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE COOPERATIVAS Y  
LIQUIDEZ DE LAS COOPERATIVAS CAFETALERAS DE LA REGIÓN  
CAJAMARCA - AÑO 2023**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

Presentada por:

**GEORGINA ALONDRA BENAVIDES CORONEL**

Asesor:

**Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**

Cajamarca, Perú

2025

## CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

- Investigador:  
**Georgina Alondra Benavides Coronel**  
DNI: 78287790  
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Programa de Maestría en Ciencias, Mención: Tributación.
- Asesor: **Dr. Juan José Julio Vera Abanto**
- Grado académico o título profesional  
 Bachiller     Título profesional     Segunda especialidad  
 Maestro    ...  Doctor
- Tipo de Investigación:  
 Tesis    Trabajo de investigación    Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
- Título de Tesis:  
Aplicación de la normatividad de cooperativas y liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca - año 2023.
- Fecha de evaluación: **21/05/2025**
- Software antiplagio:  TURNITIN     URKUND (ORIGINAL) (\*)
- Porcentaje de Informe de Similitud: **21%**.
- Código Documento: : **3117:461101940**
- Resultado de la Evaluación de Similitud:

APROBADO    PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **27/05/2025**

|   |
|---|
| <i>Firma y/o Sello<br/>Emisor Constancia</i>  |
| <br>Dr. Juan J. Julio Vera Abanto<br>DOCENTE PRINCIPAL<br>F-CECA-UNC<br>DNI:26719154 |

\* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2025 by  
**GEORGINA ALONDRA BENAVIDES CORONEL**  
Todos los derechos reservados



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDUC/D  
**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las *9:00 am* horas del día 24 de abril de dos mil veinticinco, reunidos en el Aula 1Q-206 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por *el Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE*, *el Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO*, *el M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS*, y en calidad de Asesor *el Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO*. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE COOPERATIVAS Y LIQUIDEZ DE LAS COOPERATIVAS CAFETALERAS DE LA REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2023"**; presentada por la **Bachiller en Contabilidad GEORGINA ALONDRA BENAVIDES CORONEL**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó *APROBAR* con la calificación de *17 (diecisiete) (excelente)* la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bachiller en Contabilidad GEORGINA ALONDRA BENAVIDES CORONEL**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las *10:15 am* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Dr. Juan José Julio Vera Abanto**  
Asesor

  
.....  
**Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Lennin Rodríguez Castillo**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**M.Cs. Daniel Seclén Contreras**  
Jurado Evaluador

**A:**

A mis padres, por ser ejemplo de perseverancia, su amor incondicional y su apoyo constante han sido esenciales para alcanzar este logro. A mis hermanos, cuyo, aliento y compañía han sido una fuente de inspiración a lo largo de este camino académico. A ellos dedico este esfuerzo, con gratitud y respeto eterno

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por brindarme fuerza y sabiduría en cada meta trazada y por permitirme superar los desafíos con determinación.

A mi familia, cuyo amor incondicional y respaldo constante han sido el pilar fundamental en cada etapa de mi vida. Su apoyo y motivación han sido indispensables para concretar este proyecto.

A mis mentores académicos, quienes con su orientación y apoyo invaluable contribuyeron significativamente al desarrollo de este trabajo.

Finalmente, extendiendo mi sincero agradecimiento al personal administrativo de las cooperativas que contribuyó con su valiosa colaboración, la cual fue indispensable para la recopilación de datos y la construcción de este estudio.

A todos ustedes, mi más profundo agradecimiento por ser parte de este logro.

Las empresas no pueden tener éxito en sociedades que fracasan.

— Paul Polman

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|   |          |
|---|----------|
| AGRADECIMIENTO .....  | vi       |
| ÍNDICE DE TABLAS .....  | x        |
| ÍNDICE DE FIGURAS.....  | xi       |
| RESUMEN.....  | xii      |
| ABSTRACT .....  | xiii     |
| <b>CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN</b> .....                            | <b>1</b> |
| 1.1. Planteamiento del problema.....                            | 1        |
| 1.1.1. Contextualización .....                                  | 1        |
| 1.1.2. Descripción del problema.....                            | 3        |
| 1.1.3. Formulación del problema .....                           | 5        |
| 1.2. Justificación e importancia de la investigación.....       | 5        |
| 1.2.1. Justificación científica.....                            | 5        |
| 1.2.2. Justificación técnica-práctica .....                     | 5        |
| 1.2.3. Justificación institucional y personal.....              | 6        |
| 1.3. Delimitación de la investigación.....                      | 6        |
| 1.4. Objetivos de la investigación.....                         | 6        |
| 1.4.1. Objetivo general .....                                   | 6        |
| 1.4.2. Objetivos específicos .....                              | 6        |
| <b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO</b> .....                          | <b>8</b> |
| 2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial ..... | 8        |
| 2.2. Marco doctrinal .....                                      | 14       |
| 2.3. Marco conceptual .....                                     | 19       |
| 2.3.1. Normatividad sobre cooperativas .....                    | 19       |
| 2.3.2. Liquidez.....  | 31       |
| 2.4. Definición de términos básicos .....                       | 35       |

|   |    |
|---|----|
| CAPÍTULO III PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES .....               | 38 |
| 3.1. Hipótesis .....  | 38 |
| 3.1.1. Hipótesis general: .....   | 38 |
| 3.1.2. Hipótesis específicas:.....  | 38 |
| 3.2. Variables .....  | 38 |
| 3.3. Operacionalización de variables .....                                  | 38 |
| CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO .....  | 40 |
| 4.1. Ubicación geográfica.....  | 40 |
| 4.2. Diseño de la Investigación.....  | 41 |
| 4.3. Métodos de investigación .....   | 41 |
| 4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación ..... | 42 |
| 4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....            | 44 |
| 4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....      | 44 |
| 4.7. Equipos, materiales, insumos, etc .....                                | 45 |
| 4.8. Matriz de consistencia metodológica .....                              | 45 |
| CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                                     | 48 |
| 5.1. Presentación de resultados. ....                                       | 48 |
| 5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados .....               | 60 |
| 5.3. Contrastación de hipótesis .....                                       | 71 |
| CONCLUSIONES .....  | 74 |
| RECOMENDACIONES .....   | 76 |
| REFERENCIAS .....   | 78 |
| APÉNDICES Y ANEXOS.....   | 84 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables.....   | 39 |
| <b>Tabla 2</b> Matriz de consistencia metodológica .....  | 46 |
| <b>Tabla 3</b> Tabla cruzada de normatividad de cooperativas con la liquidez.....   | 64 |
| <b>Tabla 4</b> Relación de la aplicación de la normatividad de cooperativas con la liquidez de las cooperativas cafetaleras .....   | 65 |
| <b>Tabla 5</b> Tabla cruzada entre la regulación normativa con la liquidez .....  | 65 |
| <b>Tabla 6</b> Relación entre regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca. ....                          | 66 |
| <b>Tabla 7</b> Tabla cruzada régimen tributario del sector cooperativo con la liquidez.....   | 67 |
| <b>Tabla 8</b> Relación entre el régimen tributario del sector cooperativo y la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca. ....                           | 68 |
| <b>Tabla 9</b> Relación de la aplicación de la normatividad de cooperativas con la liquidez de las cooperativas cafetaleras (nivel de significancia).....                       | 71 |
| <b>Tabla 10</b> Relación entre regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca (nivel de significancia)..... | 72 |
| <b>Tabla 11</b> Relación entre el régimen tributario del sector cooperativo y la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca (nivel de significancia).....  | 73 |

**ÍNDICE DE FIGURAS**

|  |    |
|--|----|
| <b>Figura 1</b> Mapa de la Región de Cajamarca y sus provincias .....                      | 41 |
| <b>Figura 2</b> Fortalecimiento Organizacional.....  | 48 |
| <b>Figura 3</b> Fomento y Promoción de las Cooperativas .....                              | 49 |
| <b>Figura 4</b> Régimen del Impuesto a la Renta .....                                      | 51 |
| <b>Figura 5</b> Régimen del Impuesto General a las Ventas .....                            | 52 |
| <b>Figura 6</b> Operaciones de las Cooperativas .....                                      | 54 |
| <b>Figura 7</b> Capacidad de Pago para sus Obligaciones a Corto Plazo .....                | 56 |
| <b>Figura 8</b> Capacidad de Pago para sus Obligaciones Operativas.....                    | 57 |
| <b>Figura 9</b> Capacidad de Pago para sus Obligaciones de Financiamiento.....             | 58 |
| <b>Figura 10</b> Valoración de la Variable Normatividad de Cooperativas.....               | 60 |
| <b>Figura 11</b> Valoración de las Dimensiones de la Variable Normatividad de Cooperativas | 61 |
| <b>Figura 12</b> Valoración de la Variable Liquidez .....                                  | 62 |
| <b>Figura 13</b> Valoración de las Dimensiones de la Variable Liquidez .....               | 63 |

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general analizar la relación de la aplicación de la normatividad de cooperativas con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, utilizó un enfoque cuantitativo, desarrollándose en un nivel o alcance correlacional. Su diseño fue no experimental de corte transversal. Se estudiaron 25 cooperativas cafetaleras ubicadas en la región Cajamarca, utilizándose como instrumento un cuestionario. Los resultados evidencian que la variable normatividad de cooperativas, es valorado en un nivel medio por la mayoría de los encuestados (44%), respecto a la liquidez, se evidencia que el 44% de los encuestados refiere niveles bajos en cuanto a la percepción de esta, indicando dificultades en la gestión de su capacidad de pago a corto plazo, pago de sus obligaciones operativas y manejo del endeudamiento. Se concluye que existe relación directa y significativa entre la normatividad de cooperativas y la liquidez, evidenciado ello, mediante el valor  $Rho = .644$  reflejando una asociación directa entre la adecuada aplicación de la normatividad y la mejora en la liquidez de las cooperativas. Asimismo, a nivel de dimensiones, identificó una relación directa y significativa entre la regulación normativa y la liquidez ( $Rho = .492$ ), así como entre el régimen tributario del sector cooperativo agrario y la liquidez ( $Rho = .669$ ).

**Palabras clave:** Normatividad de cooperativas, liquidez, regulación normativa, régimen tributario.

## ABSTRACT

The general objective of the research was to analyze the relationship between the application of cooperative regulations and the liquidity of coffee cooperatives in the Cajamarca region. Its design was non-experimental and cross-sectional. 25 coffee cooperatives located in the Cajamarca region were studied, using a questionnaire as an instrument. The results show that the variable normativity of cooperatives is valued at a medium level by the majority of respondents (44%) with respect to liquidity, it is evident that 44% of the respondents refer to low levels in terms of the perception of this indicated difficulties in the management of their short-term payment capacity, payment of their operating obligations and management of indebtedness. It is concluded that there is a direct and significant relationship between the regulations of cooperatives and liquidity, evidenced by the value  $Rho=.644$ , reflecting a direct association between the adequate application of the regulations and the improvement in the liquidity of cooperatives. Likewise, at the level of dimensions, it identified a direct and significant relationship between regulatory regulation and liquidity ( $Rho = .492$ ), as well as one between the tax regime of the agricultural cooperative sector and liquidity ( $Rho = .669$ ).

**Keywords:** Cooperative regulations, liquidity, regulatory regulation, tax regime.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

A nivel internacional, organismos como la ONU (Organización de las Naciones Unidas) rescatan la contribución de las cooperativas en el desarrollo económico y social de las comunidades, la creación de empleos formales y su mediación en la integración social.

El modelo cooperativo, con presencia en distintas áreas geográficas del mundo y en casi todos los sectores productivos (servicios financieros, agroindustria, sanidad, vivienda, consumo, etc.), alcanza una importante participación en muchos países en desarrollo en la mitigación de la pobreza y el acceso a servicios colectivos básicos, tal como menciona Ban Ki-moon, ex secretario General de las Naciones Unidas, (2012) : «Con su distintivo énfasis en los valores, las cooperativas han demostrado ser un modelo empresarial versátil y viable, que puede prosperar incluso en épocas difíciles. Su éxito ha contribuido a impedir que muchas familias y comunidades caigan en la pobreza».

Asimismo, en el 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas bajo el tema «Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor», en ese entonces el Año Internacional de las Cooperativas fijaba como uno de sus objetivos principales el establecimiento de políticas adecuadas para las cooperativas, mediante las cuales se aliente a los gobiernos y organismos reguladores a implementar políticas, leyes y normativas que propicien la constitución y el crecimiento de las cooperativas para satisfacer sus necesidades económicas mutuas.

Del mismo modo la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2002) en su recomendación 193 manifiesta su interés por el mantenimiento del modelo empresarial

cooperativo, resaltando que las cooperativas son diferentes de las empresas de capital y, por lo tanto, requieren de leyes que reconozcan sus particularidades sin afectar su liquidez con la imposición de tributos no acorde al modelo cooperativo. La Organización Internacional del Trabajo como muestra de interés realiza publicaciones como las diversas ediciones "Orientaciones para la legislación cooperativa", publicaciones referidas a la legislación cooperativa desde una perspectiva universal cuyo fin es servir de apoyo a políticos, legisladores, organizaciones representativas del sector cooperativo; así como a otras autoridades involucradas en la elaboración de la nueva legislación cooperativa y en la actualización de la normativa actual referente al sector cooperativo.

En el contexto nacional cabe mencionar, que el café es uno de los principales productos agrícolas de exportación, siendo la mayoría de las 223 000 familias productoras de café del país pequeños agricultores asociados en cooperativas cafetaleras con el fin de obtener mejores precios por su producto depositado en las cooperativas para su posterior venta en mercados extranjeros.

Es por eso que, en los últimos 25 años la innovación en la caficultura peruana ha sido impulsada por pequeños agricultores familiares que se han unido en cooperativas agrícolas para crear sinergias. (Junta Nacional del Café, et al., 2020)

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, la regulación de una normativa convincente, específica y adecuada -incluido el régimen tributario- en el sector cooperativo cafetalero, y una legislación que considere la diferencia entre la utilidad y remanente es una condición necesaria para que una política cooperativa funcione efectivamente sin exponerse a riesgos de salir del mercado por problemas en su liquidez.

### ***1.1.2. Descripción del problema***

Cajamarca es una de las principales regiones exportadoras de café del Perú, un 70% del café de Cajamarca posee certificación orgánica, Fair Trade, Bird-Friendly, Rainforest Alliance y Starbucks, obteniendo un mayor precio por el café exportado, beneficiando grandemente a la liquidez de las cooperativas agrarias, por ende, a sus agricultores asociados.

Sin embargo, en el ámbito de la imposición de tributos del Estado, las diversas variaciones a la normativa del sector y la ausencia de una posición fija para el gravamen de tributos en el sector cooperativo, puede generar contingencias tributarias en la aplicación de la normativa afectando la liquidez de las cooperativas; ya que dichas políticas fiscales implementadas por el legislativo deben tomar en cuenta una evaluación de la normativa cooperativa, con el objetivo de garantizar que las mismas reconozcan las especificidades del modelo cooperativo y garanticen la igualdad de condiciones en comparación con otras formas de asociación; asimismo en cuanto a la aplicación de la normatividad específica del sector cooperativo, resulta esencial el conocimiento de la misma, por parte de los gestores y demás implicados en la administración de las cooperativas, para asegurar así una aplicación correcta de la normativa, haciendo uso de todas las exoneraciones y bondades que brinda la ley para el sector cooperativo agrario.

Tal es así que la principal norma de aplicación y regulación de todas las cooperativas en nuestro país es la Ley General de Cooperativas (LGC), promulgada mediante Decreto Legislativo N° 085, en mayo de 1981; a la fecha la LGC tiene más de 40 años de vigencia, tiempo durante el cual, las modificaciones realizadas no han sido suficientes para contar una normativa que brinde seguridad jurídica para el sector cooperativo.

En el año 2011 se dictó una ley muy importante para el Movimiento Cooperativo, la Ley N° 29683, pues reconoció que las cooperativas por su naturaleza realizan “actos

cooperativos”, definiéndolos como actos de carácter interno, ausentes de lucro, realizados por la cooperativa con sus socios, en cumplimiento de su objeto social. En cuanto a la normatividad aplicable a las cooperativas agrarias el penúltimo cambio es la Ley N° 29972 "Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas" (promulgada en el 2012), la cual tenía vigencia por diez años y sus efectos se limitaban solo a la asociatividad de los productores agrarios, debido a ello el poder legislativo se vio en la necesidad de incluir mejoras a la Ley mediante la inclusión de diversos beneficios, mediante la promulgación de la nueva Ley N° 31335, “Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias”, cuyo objetivo fue desarrollar un marco normativo tributario que responda a su naturaleza, y que además fortalezca y fomente la promoción de las cooperativas agrarias de usuarios y sus organismos de integración, así como estimular la asociatividad para un mejor desarrollo de las zonas rurales del país.

Por estas razones, y siendo consecuentes con las variaciones de la normativa del sector cooperativo, variaciones tributarias que se relacionan con los impuestos de mayor impacto en la liquidez de las cooperativas, como son el impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto a la renta (IR), es necesario que el Estado genere normativa acorde a la naturaleza de las cooperativas de productores, considerando que no son entes con fines de lucro, sino organizaciones formadas para evitar intermediarios y poder exportar directamente su producto para lograr así mejores niveles de vida para sus familias y/o asociados.

Por lo expuesto, es que surge la inquietud e interés del investigador para evaluar y realizar un análisis referente a la aplicación de la normatividad del sector cooperativo y su relación con la liquidez de las cooperativas agrarias cafetaleras de la región Cajamarca. Para abordar el presente trabajo de investigación se formula las siguientes interrogantes:

### ***1.1.3. Formulación del problema***

#### **Pregunta general:**

¿De qué manera la aplicación de la normatividad de cooperativas se relaciona con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023?

#### **Preguntas auxiliares:**

- ¿Cuál es la relación entre la regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca?
- ¿De qué manera el régimen tributario del sector cooperativo se relaciona con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca?

## **1.2. Justificación e importancia de la investigación**

### ***1.2.1. Justificación científica***

La presente investigación permitió conocer la relación que existe las variables de estudio, proporcionando, además una visión clara mediante bases sólidas dadas por el método científico, de cómo una regulación normativa específica puede influir en la liquidez de las cooperativas agrarias cafetaleras de la región Cajamarca.

Asimismo, la replicabilidad metodológica hace posible que los métodos utilizados sean aplicados a otras cooperativas, además los resultados obtenidos de esta investigación puedan ser aplicables a otras cooperativas agrarias del Perú que enfrenten desafíos similares.

### ***1.2.2. Justificación técnica-práctica***

El interés por esta investigación, se centra principalmente en presentar la aplicación de la normatividad del sector cooperativo, la cual incluye beneficios tributarios y demás regulación normativa que tiene una relación directa con la liquidez de las cooperativas agrarias. Asimismo, permitió determinar la relación entre la legislación sobre las cooperativas agrarias y la liquidez de las mismas, desde la perspectiva de los gerentes y/o

contadores, obteniendo resultados e información útil que servirán de guía para las cooperativas en estudio, así como para todo el sector cooperativo y para los gestores de las cooperativas.

### ***1.2.3. Justificación institucional y personal***

Este estudio servirá para complementar y sumar investigaciones sobre el sector cooperativo en esta casa de estudios, asimismo quedará como antecedente de investigación y guía para los profesionales que tengan intereses en estudios de investigación relacionados con el tema.

Desde el punto de vista personal, como estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, esta investigación me permitirá obtener el grado de maestro en ciencias con mención en tributación.

### **1.3. Delimitación de la investigación**

- **Espacio:** El análisis de la presente investigación se realizará tomando como unidad de estudio las cooperativas agrarias cafetaleras ubicadas en la región Cajamarca.
- **Tiempo:** El estudio de la investigación se realizará en el periodo 2023.

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### ***1.4.1. Objetivo general***

Analizar la relación de la aplicación de la normatividad de cooperativas con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023.

#### ***1.4.2. Objetivos específicos***

- Analizar la relación de la regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.

- Analizar la relación del régimen tributario del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial**

##### *Internacionales*

Ramos (2019), en su trabajo de investigación El incentivo tributario y el impacto económico por la aplicación de la exoneración del pago del impuesto a la renta en las inversiones nuevas y productivas. Caso empresa Everflor Ecuador S.A; presentó como objetivo realizar un análisis de los incentivos tributarios existentes en la legislación ecuatoriana relacionados con el impuesto a la renta; con el fin de determinar el impacto que generó la aplicación del incentivo en mención en la liquidez de la compañía durante su aplicación. Respecto a la metodología utilizada, el tipo de investigación es descriptivo, utilizando métodos como el analítico y técnicas de recolección de información como la entrevista (la cual fue dirigida a los directivos y financieros de la empresa), observación y análisis de documentación, recurriendo para ello a datos proporcionados por el servicio de rentas internas acerca de los incentivos aplicados en el país y a fuentes como la legislación ecuatoriana; las principales conclusiones del trabajo de investigación se direccionaron a concluir que durante el transcurso de los últimos años en Ecuador se han emitido y aprobado leyes con el propósito de promover y regular la inversión tanto nacional como extranjera, también concluye que la legislación ecuatoriana establece incentivos relacionados al impuesto a la renta con la finalidad de que las empresas puedan contar con esos recursos y mantener un nivel de liquidez favorable que permita utilizar esos fondos en las actividades operativas de las empresas.

La investigación detallada ha sido elegida como antecedente ya que analiza los incentivos tributarios otorgados por la legislación ecuatoriana, y el beneficio y/o relación de

los mismos en la de la liquidez, inversión y desarrollo de operaciones de la empresa caso de estudio.

### *Nacionales*

Carhuapoma y Rodríguez (2021), en su tesis Gestión del Saldo a Favor Materia de Beneficio y Percepción de la Liquidez de la Cooperativa Agraria Aspraosra, Piura 2020, se plantearon como objetivo exponer la relación de la gestión del saldo a Favor Materia de Beneficio y la Percepción de la Liquidez de la Cooperativa Agraria Aspraosra. Respecto a la metodología, la investigación fue no experimental – transversal - correlacional - descriptivo y de enfoque cuantitativo, aplicándose como instrumento un cuestionario a una muestra de 25 colaboradores, obteniéndose como resultados un Rho de Spearman de 0.561 con una significancia de 0.004, concluyéndose que existe una relación positiva moderada y estadísticamente significativa entre las variables ( Saldo Favor Materia de Beneficio y la Percepción de Liquidez ); ante esto se concluye que una adecuada gestión y manejo de la normativa referente al saldo a Favor Materia de Beneficio – IGV , se relaciona con la óptima liquidez de la cooperativa que se tomó como caso de estudio.

Esta investigación ha sido tomada como antecedente, debido a que del análisis de los resultados se evidencia que una correcta aplicación y gestión de la normativa respecto al saldo a favor del IGV, un conocimiento y manejo de la normativa del sector, se relaciona de manera positiva moderada con la liquidez de la cooperativa caso de estudio, mejorando así su flujo de efectivo.

Córdova (2024), en su trabajo de investigación Planeamiento tributario y la liquidez en la cooperativa agraria ASPRAOSRA Ltda. del Distrito de Morropón, Piura 2019-2023; cuyo objetivo general planteado fue determinar la relación del planeamiento tributario con la liquidez de la cooperativa agraria; mediante una metodología de tipo correlacional, diseño no experimental y de corte transversal, tomando como muestra los estados financieros y

balance general, aplicándose la técnica de análisis documental con su respectiva ficha de análisis documental para interpretar dichos documentos y aplicar ratios financieros. El estudio muestra como resultado que no existe correlación entre ambas variables estudiadas, exponiendo que no hay relación entre llevar un planeamiento tributario a aplicación de la normativa y la liquidez en la cooperativa; mostrando en sus resultados una significancia bilateral de 0,295; la cual es mayor que 0,05 por lo cual se concluyó que no existe una relación entre el planeamiento tributario o aplicación de la normativa aplicable del sector y la liquidez de la cooperativa agraria, ya que la que la empresa tiene saldo tributario a favor, lo que le permite cubrir una gran parte de sus obligaciones tributarias con este crédito fiscal; así pues, esta situación indica que la liquidez de la cooperativa no se ve afectada negativamente por sus obligaciones tributarias, ya que cuenta con recursos financieros disponibles para hacer frente a sus obligaciones con el fisco, no influenciado de manera significativa la disponibilidad de efectivo o activos líquidos en la cooperativa.

Este estudio ha sido tomado como antecedente para este trabajo de investigación, puesto que expone una relación no significativa entre la variable aplicación y gestión de la normativa del sector con la liquidez, debido a que la empresa caso de estudio presenta saldo a favor del IGV, por ello no se ve afectada su liquidez, ya que el resultado de la determinación del impuesto no arrojará un impuesto a pagar hasta que el crédito fiscal se agote, por ello no afectará su liquidez.

Gutiérrez (2022), en su estudio de investigación Planeamiento Tributario y la Gestión Financiera en la Cooperativa Agraria Cafetalera Satipo 2020, tuvo como uno de sus objetivos de investigación establecer la relación que existe entre la aplicación de normas tributarias y la gestión financiera en la cooperativa caso de estudio, para ello en cuanto a la metodología usada fue el método científico, métodos deductivos, inductivo comparativo, el diseño de la investigación fue no experimental - transversal – descriptivo correlacional,

respecto al instrumento de recolección de datos se aplicó un cuestionario. Los resultados encontrados muestran que el coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.608 (correlación positiva media) y un nivel de significancia de 0.000, indicando que si existe una relación entre las variables; en base a ello se concluye que existe una relación significativa entre la aplicación de normas tributarias y la gestión financiera en la cooperativa por ende en la liquidez y/o rentabilidad de la cooperativa caso de estudio.

Esta tesis se tomó como antecedente, ya que hay factores similares con este estudio de investigación, además expone la relación del manejo y gestión de normas tributarias aplicables a las cooperativas con la liquidez y/o rentabilidad de las mismas.

Por otro lado, Saavedra y Figueroa (2020), en su tesis La asociatividad y competitividad de las organizaciones de pequeños productores del sector agrario peruano. Caso de estudio: Cooperativa Túpac Amaru, tuvieron como objetivo identificar los factores sociales, económicos, políticos y legales más relevantes para los pequeños productores asociados en organizaciones agrarias; en cuanto a la metodología de investigación se realizó de forma descriptiva y explicativa con un enfoque cualitativo centrado en la recolección de datos sin medición numérica. Como principal herramienta de recolección se utilizó la entrevista a profundidad, con ayuda de una guía de entrevista semiestructurada, con preguntas abiertas sobre los fenómenos a investigar. En cuanto, a la muestra para la investigación, es un estudio de casos múltiples con subunidades de análisis, eligiendo a dieciocho organizaciones estudiadas en tesis de alumnos y se suma el caso de la Cooperativa Túpac Amaru por el método de muestreo por juicio o conveniencia. La tesis concluye que para que los pequeños productores agrarios asociados se puedan desarrollar de manera positiva, es necesario un contexto estable y que pueda ayudarlos a superar las dificultades que enfrentan en su producción y comercialización. De esta manera, el Estado cuenta con distintos niveles de promoción para el sector agrario y solo algunos de ellos están aplicados

para los pequeños productores. Ejemplificando estas iniciativas, estrategias y acciones se pueden encontrar la Ley de Promoción Agraria, la que plantea beneficios tributarios y laborales; el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que busca el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas; y, el Plan Estratégico Multianual del MINAGRI, que plantea la promoción y desarrollo del capital humano y el impulso de mecanismos de financiamiento donde se puede encontrar al programa AGROIDEAS y fondos competitivos como INCAGRO y PNIA..

No obstante, si bien hay distintas iniciativas, estrategias y acciones que buscan promover el desarrollo del sector, no todas se encuentran enfocadas a los que más lo necesitan, los pequeños productores. Por ejemplo, con la Ley de Promoción Agraria se busca que los gastos de producir o exportar sean menores, pero las organizaciones de pequeños productores no cuentan con la capitalización suficiente para alcanzar sus beneficios, por lo que esta ley termina beneficiando más a productores grandes, inversionistas con importante capital o empresas consolidadas.

Si bien la asociatividad es una de las mejores maneras para que los productores puedan vencer los obstáculos de producción y comercialización que enfrentan sus productos, esta solo tiene sentido si al menos un núcleo crítico de estos productores está decidido dar el paso. De otra manera, si es alguna organización externa, institución y/o el Estado quienes condicionan a los productores a asociarse, las posibilidades de que esta organización se desintegre o funcione ineficientemente son muy altas. Esto se debe a que, en la consolidación y desarrollo de las organizaciones que asocian a pequeños productores, es primordial cultivar la confianza y motorizar el compromiso de los integrantes.

La investigación presentada ha sido elegida como antecedentes, dado que es considerada de importancia para el presente estudio, por describir en su desarrollo factores legales y regulación normativa importante del sector cooperativo, legislación que es

relevante para mantener la subsistencia y estabilidad monetaria de las cooperativas agrarias.

En la misma línea, se cita la investigación de Caballero y Pérez (2021) Régimen Mype Tributario y la liquidez de las empresas de servicios del rubro publicidad; planteándose como objetivo determinar en qué medida el cambio de régimen tributario guarda relación con la liquidez en las empresas caso de estudio, estudiando la relación de la normatividad y la liquidez empresarial, mediante un enfoque cuantitativo de nivel correlacional-descriptivo con un enfoque cuantitativo no experimental, en una muestra de 34 colaboradores de las diversas áreas administrativas de las empresas del rubro estudiado, evaluados con técnicas como encuesta y un instrumento validado por el juicio de expertos (cuestionario). Los resultados encontrados demostraron la relación entre las variables de estudio ( $\text{sig}=.00/ \text{Rho}= 82\%$ ); por otro lado, la relación entre la normativa y la liquidez empresarial con una significancia bilateral  $=.001$  y una correlación del 81.8%; igualmente existe relación entre beneficios tributarios y la liquidez ( $\text{Sig}=.00/ \text{Rho}=87.5\%$ ), Concluyéndose que es importante el régimen tributario de las empresas y su cumplimiento de lo establecido en el mismo, por ende las normas tributarias que se aplicarán a las mismas, puesto que ello permitirá mejorar la liquidez y a su vez el crecimiento empresarial.

### *Local*

Ocupa (2021), en su tesis titulada Exoneraciones e incentivos tributarios y su impacto en la gestión de la Cooperativa cafetalera agroexportadora Mego, distrito Jaén, año 2020 ; presentó como objetivo: Determinar el impacto que tienen las Exoneraciones e Incentivos Tributarios en la Gestión de la Cooperativa Cafetalera Agroexportadora Mego del Distrito de Jaén durante el año 2020; la metodología utilizada fueron los método analítico, descriptivo e histórico, el diseño No experimental, Transversal, descriptivo correlacional; la población y muestra fue la misma cooperativa cafetalera agroexportadora Mego del distrito de Jaén y el instrumento empleado fue el cuestionario, el mismo que fue aplicado a 12

trabajadores del área administrativa contable de la cooperativa. La investigación realizada en base a los datos numéricos proporcionadas por la cooperativa tomada como muestra, llegó a la conclusión que las exoneraciones e incentivos tributarios del IGV genera un crédito fiscal de s/ 118,638 y de la tasa reducida del IR genera una diferencia de s/ 9,353 frente a la tasa de 29.5% del resto de personas jurídicas, tienen un impacto positivo y moderado en la gestión, dado que mejoró la situación de la empresa con préstamos de instituciones internacionales y nacionales por s/ 2,060,007; y al aporte de los nuevos socios de café verde certificado, de s/ 911,600 de ingresos y un 9,06% del total de las ventas, obteniendo una utilidad de s/ 34,630 y una liquidez de 1.30 veces, un capital de trabajo de s/ 660,804; una solvencia de 1.35 veces, una deuda elevada frente a sus activos y copado su nivel de endeudamiento, la rentabilidad con exoneración es positiva pues el ROE es mayor al ROA en 2.92%, la gestión tiene una elevada rotación de existencias, pero un período de promedio de cobros de 71 días y de 1 día para los pagos. Se concluye que existe una relación positiva con un coeficiente de correlación de 0,626; reflejando un que, las exoneraciones e incentivos tributarios tienen un impacto positivo moderado en la gestión de la cooperativa caso de estudio.

Este antecedente es importante para la presente investigación por cuanto muestra el impacto y/o relación de las exoneraciones e incentivos tributario, y normativa legal vigente en la gestión y liquidez de las cooperativas tomadas como muestra de evaluación.

## **2.2.Marco doctrinal**

El presente trabajo de investigación se fundamenta en las siguientes teorías relacionadas al sector cooperativo donde se realiza el estudio, así como teorías relacionadas con las variables de estudio.

### ***Teoría del cooperativismo de Robert Owen***

La teoría de Owen propuesta en 1813, muestra a las cooperativas como un sistema solidario, cuyo planteamiento principal se rige sobre la responsabilidad social compartida, en la que los integrantes se articulan con la organización cooperativa, contribuyendo al funcionamiento colectivo dentro de un entorno social específico, asimismo, destaca esa integración, haciendo hincapié en que el hombre a través de las asociaciones y grupos le permiten alcanzar objetivos que de forma individual le serían imposibles; en la misma línea, Owen promovía la creación de cooperativas como estructuras sociales fundamentales, donde la propiedad y los beneficios se compartían de manera imparcial, su enfoque enfatizaba además la importancia de la educación, la solidaridad y la equidad, anticipando conceptos modernos de responsabilidad social empresarial. (Owen, 2019).

En lo que respecta a la relación con el Estado y las cooperativas, en el XXVII Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional (1980), se planteaba como una de sus propuestas que, los cooperativistas tienen derecho a reclamar al Estado: una legislación conveniente que permita a los asociados organizar y operar de acuerdo con los principios básicos del modelo cooperativo, así también que el Estado debe reconocer al modelo cooperativo, con sus peculiaridades, confirmando su legitimidad entre otras formas económicas; y finalmente el Estado también debe velar, dar protección y asistencia a favor del fomento y promoción de las cooperativas.

### ***Teoría de la Competitividad Sistémica de Esser***

Esser et al. (1994) señala que la competitividad de las empresas se cimienta en una organización social, en cuyo seno se generan ventajas competitivas en función de la interacción de múltiples medidas de importancia que el sistema implanta. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, califica la competitividad así creada con el adjetivo de "estructural". Es así que se usa el concepto de "competitividad sistémica" para

ponderar los siguientes aspectos: la competitividad de la economía se basa en medidas articuladas entre sí que apuntan a objetivos concretos desde cuatro niveles del sistema (meta, macro, micro y meso), y se basa también en un concepto pluridimensional de conducción que se compone de competencia, diálogo y toma conjunta de decisiones y que incluye a los grupos importantes de actores sociales, privados y públicos, aquellos que sean capaces de formular políticas y tratar estrategias (pág.172).

Al respecto, los autores de la teoría Esser et al. (1994) plantean cuatro niveles económicos y sociales los cuales deben de interactuar en los países para lograr que sean competitivos:

- Nivel meta: que incluye patrones organizativos de la sociedad y de la capacidad de gestión del Estado.
- Nivel macro: que ejerce presiones sobre las empresas mediante exigencias de desempeño.
- Nivel meso: correspondiente al Estado y los actores sociales; los cuales desarrollan políticas de apoyo específico, provocan la formación de estructuras y articulan los procesos de aprendizaje a nivel de la sociedad.
- Nivel micro: que buscan simultáneamente la eficiencia, calidad, flexibilidad y rapidez de reacción, estando muchas de ellas articuladas en redes de colaboración mutua.

Bajo esta teoría, el concepto de competitividad sistémica tiene su fundamento en sucesos que coadyuven en proporcionar un ambiente que acompañe la búsqueda de competitividad de las empresas, en donde el Estado como actor público desempeña una función de suma importancia. Con el término sistémica, los autores de este enfoque puntualizan varios factores referidos a las relaciones externas: en primer lugar, que sería poco usual que una empresa logre ser competitiva por sí misma, es decir, sin el respaldo de

un conjunto de proveedores y servicios orientados a la producción, así como sin la presión competitiva de contendores locales. En segundo lugar, un ambiente propicio para la competitividad se arraiga en los modos como una sociedad se organiza a sí misma, es decir, en sus instituciones generales y específicas. En tercer lugar, el Estado tiene un rol importante que jugar en el desarrollo y la reestructuración industrial (Palacios, 2010).

Asimismo, como fundamento de la teoría Esser et al. (1994) indica que para alcanzar la meta de crear un sistema competitivo colaborativo, es indispensable mejorar la gestión política y económica mediante un proceso interactivo; donde el mercado opera como un motor de la racionalización y el desarrollo, mientras que el Estado es el motor integrador de la economía y de la sociedad en su conjunto (pág.195).

Es así finalmente que la competitividad sistémica, exige la formación de estructuras en la sociedad y en la economía apunta al desarrollo de grupos de actores fuertes: un Estado relativamente autónomo y eficaz, una economía altamente competitiva, y organizaciones intermediarias que posibiliten una interacción democrática y competente (pág.196).

La Teoría de la Competitividad Sistémica de Esser, se tomará como respaldo a la siguiente investigación por cuanto destaca que la creación de normativas, el desarrollo de políticas y estrategias de apoyo por parte del Estado influyen y tienen relación significativa con el crecimiento y estabilidad de las empresas.

### ***Teoría de la Preferencia por la Liquidez de John Maynard Keynes***

Keynes (1936) desarrolló la teoría de la preferencia por la liquidez, haciendo referencia a la demanda de dinero; considerada como liquidez, es decir a las ventajas de poseer dinero efectivo para poder gastarlo en cualquier momento. Por ello se puede considerar la demanda total de dinero del individuo en determinadas circunstancias como una decisión única, aunque el compuesto resulte formado por una serie de motivos diferentes, los cuales el autor los clasifica como: motivo gasto de consumo, motivo negocios,

motivo precaución y motivo especulación.

- El motivo gasto de consumo: una razón para conservar efectivo se relaciona al intervalo entre la recepción de ingreso y su desembolso. El motivo para inducir a una decisión de guardar un total dado de efectivo dependerá principalmente del monto del ingreso y de la duración normal del intervalo entre su recibo y su gasto, relacionados con las necesidades de efectivo para las operaciones corrientes personales.
- El motivo negocios: de modo semejante, se conserva efectivo para cerrar el intervalo entre el momento en que se incurre en costos de negocios y aquel en que se reciben los productos de las ventas; incluyéndose aquí el efectivo que conservan los negociantes para salvar el intervalo entre la compra y la realización.
- El motivo precaución: otros motivos para conservar efectivo implican atender las contingencias que requieren gastos repentinos y las oportunidades imprevistas de compras ventajosas.
- El motivo especulación: éste necesita una evaluación con mayor detenimiento, tanto porque tiene carácter predictivo como porque es particularmente importante para la transmisión de los efectos de un cambio en la cantidad de dinero ya que el propósito es de conseguir ganancias por saber mejor que el mercado lo que el futuro traerá consigo (pág.176).

Ahora bien, un aspecto clave para la teoría de la preferencia por la liquidez, es la relación entre la demanda de dinero y la tasa de interés. Recordemos que, esta teoría es una aplicación de las leyes de la oferta y la demanda al mercado de dinero, donde la tasa de interés se considera como el “precio del dinero”, porque no es otra cosa que el costo de oportunidad de mantener dinero. Esto se debe a que, cuando un individuo decide mantener parte de su riqueza en forma de dinero en efectivo, está renunciando al interés que podría

obtener si invirtiera ese dinero en un activo financiero o en un depósito bancario a plazo fijo (Larrama, 2021).

La presente teoría se tomará como respaldo de la variable liquidez de la investigación ya que enfatiza el interés de las empresas y/o instituciones por mantener la liquidez para asegurar las transacciones económicas corrientes, tanto de consumo personal como de negocios, así como también para afrontar dificultades inesperadas que requieren gastos inusuales, o de manera simple mantener dinero líquido esperando aprovechar en el momento oportuno los movimientos del mercado.

## **2.3.Marco conceptual**

### ***2.3.1. Normatividad sobre cooperativas***

Hagen (2013), define a la normatividad y/o derecho sobre cooperativas como todas aquellas normas jurídicas, leyes, actos administrativos, resoluciones judiciales, jurisprudencia, reglamentos y estatutos cooperativos y cualquier otra fuente de derecho— que regulan la estructura y las operaciones de las cooperativas como empresas en el sentido económico y como entidades en el sentido jurídico.

Asimismo, Hagen (2013) describe como la evolución del derecho cooperativo puede ser dividida en dos fases parcialmente sobrepuestas: una que abarca desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días, y otra que comienza en los años setenta. La primera fase está marcada por la distinción entre las cooperativas y las sociedades de capital, mientras que la segunda se caracteriza por la aproximación entre unas y otras. Las primeras leyes de cooperativas se aprobaron en la segunda mitad del siglo XIX en los países europeos industrializados de aquella época. Estas leyes surgieron como consecuencia de la percepción de que la legislación sobre sociedades de capital era inadecuada para regular las cooperativas y, por lo tanto, diferenciaron a las cooperativas de las sociedades de capital (pág.9;10).

En cuanto a la importancia que cobra que las cooperativas trabajen también en el campo político para tener participación e influencia en los regímenes jurídicos, financieros y administrativos; la Alianza cooperativa internacional (2015) sostiene que de ese modo se puede asegurar la conservación de un compromiso político en cuanto a la legislación nacional, los regímenes fiscales y las normativas económicas no desfavorezcan a las cooperativas con respecto a las empresas propiedad de inversores. La participación puede establecerse de forma directa, mediante federaciones de cooperativas o mediante organizaciones de cúpula nacionales. Respecto a ello, Charles Gide como promotor del movimiento cooperativo afirma: “las cooperativas no deben nunca abstenerse de adoptar una postura en los debates sobre los grandes problemas económicos y sociales que sean del interés de la cooperación”.

**Principios que rigen a las cooperativas.** Según lo manifestado por el Ministerio de la Producción (2013), las cooperativas se rigen por los llamados “principios cooperativos” que vienen a ser normas básicas reconocidas universalmente que deben seguir de manera obligatoria. Se encuentran regulados en la Ley General de Cooperativas peruana y son los siguientes: libre adhesión y retiro voluntario, control democrático, interés limitado al capital, retorno de excedentes, educación cooperativa, integración (asociación) cooperativa y el último es irrepartibilidad de la reserva cooperativa.

**Fortalecimiento organizacional en las cooperativas.** La tarea de legislar según sostiene Hagen (2013), requiere la identificación de los legisladores reales en un mundo globalizado en el que la idea de derecho está cambiando de raíz, la legislación está cambiando de manera acelerada y es necesario considerar la noción de derecho en un sentido amplio. Asimismo, para legislar se deben considerar las diferencias entre entidades basadas en los asociados, como las cooperativas, y hacerlo para otro tipo de entidades como lo son las de capital (pág.115). Los principios relacionados con fortalecimiento organizacional de

las cooperativas son:

**Control democrático.** Implica que cada socio tiene un voto, independientemente del monto del capital aportado. Así pues, las cooperativas tienen como principio “un hombre, un voto”, de esta manera supone que en una cooperativa todos los socios son iguales. Todos tienen los mismos derechos y obligaciones. No hay preferencias a favor de ningún socio, directivo o fundador; además en cuanto a los integrantes de los órganos de gobierno, tales como asamblea, consejos y comités, tiene carácter restrictivo, ya que solo puede estar integrado por socios afiliados a la cooperativa (pág.23).

**Educación cooperativa.** El Ministerio de la Producción (2013), destaca la importancia de este principio por el cual las cooperativas deben desarrollar programas de educación y capacitación en las técnicas de administración de empresas a favor de los socios y directivos, para de esa forma alcanzar la mayor eficiencia y eficacia posible. Tan importante es este principio que toda cooperativa debe contar en forma obligatoria con un Comité de Educación, cuya labor es desarrollar este principio en toda su extensión. Se ha llegado a señalar que este principio representa la “regla de oro del cooperativismo”, pues en la medida en que sea aplicado en su totalidad, logrará que la cooperativa opere mejor en beneficio de sus socios (pág.28).

**Fomento y promoción de las cooperativas.** En el Perú según lo indicado en la Ley 31335, la institución encargada para la promoción, fomento, supervisión y gestión del sistema de información de las cooperativas es el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú (MIDAGRI); desarrollando diversas actividades para promover la constitución de nuevas organizaciones agrarias en el territorio nacional, realizando difusión de doctrina y principios cooperativos, además de la masificación de eventos de distinta naturaleza en los

ámbitos regionales, macrorregionales y nacionales (art°18).

Del mismo modo, como dependencia del MIDAGRI; se ha establecido mediante legislación vigente la creación del Consejo Nacional de Cooperativas Agrarias (CONACA), que se constituye como el órgano del más alto nivel encargado de la coordinación, planificación, fomento e investigación de la actividad cooperativa agraria de usuarios en el país, estando integrado por los representantes de cada federación nacional por línea de cultivo (art° 17).

El Estado peruano como uno de los medios para apoyar en la promoción de las cooperativas, extiende los beneficios y medidas de promoción otorgados a las MYPE'S en el ámbito financiero y comercial a las cooperativas agrarias sin restricción alguna, en la medida que les resulte aplicables y sean más beneficiosos (art° 19); adicional a ello y al margen de todas las condiciones que pueda exigir la norma a las cooperativas agrarias de usuarios, las mismas se deberán empadronar en el registro nacional de cooperativas agrarias para gozar de los beneficios de la legislación cooperativa vigente en el Perú (art° 26). Los principios relacionados con el fomento y promoción de las cooperativas son:

***Libre adhesión y retiro voluntario.*** También se le conoce como el principio de “puertas abiertas” ya que establece que tanto la incorporación como la desafiliación de un socio de una cooperativa debe ser voluntaria; sin embargo, el estatuto de la cooperativa puede establecer requisitos para adquirir la condición de socio, pero en ningún caso pueden ser requisitos que se configuren como discriminatorios (pág.21).

***Integración (asociación) cooperativa.*** Este principio fomenta la cooperación entre cooperativas, así lo señala el Ministerio de la Producción (2014) ya que por el desarrollo de este principio se regula la formación de estructuras organizativas, a fin de lograr mayores beneficios para sus miembros. Este proceso de integración puede darse a través de las llamadas “centrales” que agrupan cooperativas del mismo o diferente tipo (por ejemplo,

Central de Cooperativas Agrarias) y que buscan alcanzar objetivos económicos, pero a gran escala, pues se trata de una labor conjunta de muchas cooperativas agrupadas. Una central de cooperativas no es otra cosa que una “cooperativa de cooperativas”. Otros organismos que permiten la integración de las cooperativas son las federaciones y la Confederación Nacional de Cooperativas. Las federaciones integran a cooperativas de la misma actividad, con el fin de ejercer su representación y defensa (por ejemplo, la Federación Nacional de Cooperativas Agrarias Cafetaleras). Por su parte, la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú constituye el máximo organismo de integración a nivel nacional, representando a todas las cooperativas del Perú tanto a nivel nacional como internacional (pág.30).

**Implementación de las leyes cooperativas.** Para que surja y prospere un movimiento cooperativo eficaz y eficiente, Hagen (2013) sustenta que debe aplicarse la ley, para ello las normas dadas deben ser comprendidas por los usuarios cooperativistas y demás interesados. Es sabido que en un buen número de países el lenguaje burocrático oficial y, en particular, el vocabulario jurídico no es dominado por los usuarios de la ley, los que, a menudo desconocen las leyes aplicables. Aunque no sostiene que las dificultades relacionadas con la implementación de las leyes se limiten únicamente a motivos relacionados al lenguaje, se entiende que debe prestarse una máxima atención a la difusión de la ley de cooperativas para que los usuarios puedan tener una idea clara de la misma. Esta tarea corresponde tanto al gobierno del país como al movimiento cooperativo mediante sus consejos directivos. Algunos países cuentan con guías no especializadas, escritas en las principales lenguas nativas, y organizan campañas nacionales de divulgación de la legislación. Por lo demás, la implementación exitosa de la ley depende fundamentalmente de un respaldo institucional adecuado, a través de un registro eficiente, auditorías, servicios de control y promocionales, que cuenten con el financiamiento necesario y con personal

adecuadamente calificado para poder transmitir las normas (pág.116).

**Dimensión internacional de la legislación cooperativa.** La globalización y una evaluación adecuada de las ventajas y desventajas comparativas de los tipos de empresa son facilitadas por la armonización de las leyes de cooperativas. La armonización requiere comparaciones transfronterizas, no sólo de las normas jurídicas existentes, sino también de los principios subyacentes en ellas. Las reformas legales nacionales y regionales también requieren comparaciones, ya que los legisladores no pueden estar experimentando y, por lo tanto, deben confiar en la experiencia extranjera. Sin embargo, es esencial evitar los errores del pasado que a menudo consistieron en translaciones automáticas de los conocimientos jurídicos (Hagen,2013)

En cuanto a la naturaleza jurídica de las operaciones realizadas por las cooperativas con los socios, Alguacil y Bonet (2014) señalan que en cuanto se desarrollen operaciones de comercialización y en ocasiones de transformación de los productos que han sido acopiados de sus socios, dichas operaciones en la legislación española se consideran como cooperativa gestora de los intereses de los socios, y no como empresa independiente de éstos. Lo que lleva acarreado que el socio mantenga, en su caso, la titularidad de los bienes que se le encargan a la cooperativa para su gestión, y ésta actúe como un intermediario. Esto parece reflejarse en la misma normativa, donde se encuentra la siguiente regulación:

- a) Las adquisiciones a los socios de bienes, derechos o servicios no se consideran compras, sino entregas del socio para su gestión por la cooperativa;
- b) Las prestaciones de trabajo de los socios de trabajo tampoco son relaciones laborales;
- c) Los ingresos de las operaciones con socios tampoco se consideran ventas, y las entregas o servicios se entienden realizados en términos de compensación de costes;
- d) Los bienes entregados a la cooperativa para su gestión no forman parte de la masa patrimonial de la cooperativa a efectos de embargos, etc.;

e) Las pérdidas producidas por la actividad típica pueden trasladarse a los socios (pág.4).

**Legislación Cooperativa en el Perú.** En el Perú, el acto cooperativo se encuentra definido mediante la Ley N°29683, detallando en su enunciado las características que permiten diferenciarlo de los actos de comercio, estableciéndose por ello una normatividad especial para la materia cooperativa. El acto cooperativo permite definir a las cooperativas como entidades de ayuda mutua, como organizaciones de carácter solidario, donde quienes la conforman son los directos beneficiarios de la actividad que en forma colectiva realizan. El acto de comercio es el núcleo fundamental que permite observar si estamos frente a una organización mercantil o no. El acto de comercio implica pues intermediación y lucro (art° 1).

Nuestro ordenamiento jurídico ha recogido con claridad la diferencia que existe entre las cooperativas y las demás formas empresariales de carácter mercantil que encuentran su razón de ser en la realización de actos de comercio. El antecedente más antiguo que al respecto podemos rescatar (y que permite ver la diferencia existente entre las cooperativas y las sociedades mercantiles), lo encontramos en el desarrollo de la Ley 29683 en cuanto delimita el acto cooperativo, así como también en el Decreto Supremo 074-90- TR TUO de la Ley General de Cooperativas donde detalla beneficios tributarios y características propias de las cooperativas, las cuales las diferencian de las empresas de capital con fines de lucro.

**Régimen tributario de las cooperativas.** Podría decirse que los principios que sustentan los impuestos descansan sobre el fundamento de la contribución que cada uno, persona natural o jurídica, debe aportar para resolver los gastos del Estado. Ahora bien, en el caso de las cooperativas el tratamiento tributario que se les aplique debe partir por reconocer las diferencias que existen entre las sociedades mercantiles y las sociedades cooperativas, para darle a cada quien el tratamiento que le corresponde.

Del mismo modo Mosquera (2012), expone que las cooperativas son personas jurídicas que pueden realizar contratos, comparecer en juicio y actuar en todo aquello que esté conforme con su índole social y económica. Y aun cuando los actos que realizan son de comercio en la forma, pero no en la esencia, por no existir el lucro, por no reunir todas sus características formales. Se distinguen entre actos internos y externos, recibiendo un tratamiento distinto si las actividades realizadas se dan entre socios y/o terceros. Los primeros son los celebrados entre los asociados y la cooperativa; los segundos, los celebrados con terceros no asociados (pág.129).

Conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el Ministerio de la producción, (2010) sostiene que las cooperativas requieren de un tratamiento específico, propio, que responda a su naturaleza jurídica y que no la violente. Ello no debe confundirse con un régimen de privilegios o promocional para las cooperativas, lo cual dependerá de cada gobierno pues ello no es lo que actualmente informa la doctrina en materia de derecho cooperativo (pág.48).

*Ley General de Cooperativas (Decreto Legislativo N° 85, 1981).* En nuestro caso peruano, la Ley General de Cooperativas recoge perfectamente lo señalado, al precisar que el Impuesto a la Renta afecta los ingresos netos por operaciones que realicen con terceros no socios. En efecto, el inciso 1 del Artículo 66° de la Ley General de Cooperativas señala expresamente lo siguiente: “Rigen para las organizaciones cooperativas y los actos señalados a continuación que ellas celebren las siguientes normas tributarias básicas: 1. Las cooperativas están afectas por el Impuesto a la Renta sólo por los ingresos netos provenientes de las operaciones que realicen con terceros no socios.”

En cuanto a los remanentes o mal llamados utilidad, manteniendo la posición de que los socios son la cooperativa y viceversa, de existir un remanente por las operaciones realizadas en el ejercicio, éste es devuelto a los socios en proporción a las operaciones

realizadas tal como lo señala el apartado 1.4 del Artículo 5° de la Ley General de Cooperativas del siguiente modo: “Toda Cooperativa tiene el deber de: 1. Observar los siguientes principios cooperativos: 1.4 Distribución de los excedentes en función de la participación de los socios en el trabajo común o en proporción a sus operaciones con la cooperativa”.

Por su parte, la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 054-99-EF, en su Artículo 3° último párrafo, señala que constituye renta gravada de las empresas cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros, así como el resultado por exposición a la inflación determinado conforme a la legislación vigente.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, con base en la legislación peruana podemos señalar lo siguiente:

Cuando los actos que realiza la cooperativa son actos de comercio, es decir actos externos, con terceros, de intermediación con fines lucrativos, realiza una actividad mercantil cuyos ingresos están gravados con el Impuesto a la Renta.

Cuando, por el contrario, la cooperativa opera sólo con sus socios cumpliendo su objeto social, es decir realizando actos cooperativos, el Impuesto a la Renta les resulta inaplicable.

Así pues, sólo en la medida que la cooperativa obtenga ingresos netos por operaciones que no califiquen como actos cooperativos, sino como actos de comercio, vale decir, ingresos que no podrá atribuir a sus socios, deberá pagar por dichos ingresos el Impuesto a la Renta. (Ministerio de la Producción, 2010)

**Ley 29683 (2011): Ley del acto cooperativo.** Lo indicado por la Ley General de Cooperativas respecto al aspecto tributario, fue precisado por la Ley N° 29683 que estableció que las cooperativas por su naturaleza, efectúan actos cooperativos.

Asimismo, esta ley estableció que las cooperativas están inafectas al Impuesto General a las Ventas (IGV) por las operaciones que realicen con sus socios, por lo que se entenderá que aquellas operaciones que realicen las cooperativas con terceros no socios sí se encontrarán gravadas con dicho impuesto (art. 2).

***Ley 31335: Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias.*** El Estado, con el fin de cumplir su rol vigilante y protector del libre acceso de las empresas al mercado y su mantenimiento en él, con conductas empresariales que conserven un adecuado nivel de concurrencia y rivalidad, decidió ampliar la ley específica para el sector cooperativo agrario, con la promulgación de la Ley N° 31335. El objetivo fue desarrollar un marco normativo que fortalezca y fomente la promoción de las cooperativas agrarias de usuarios y sus organismos de integración, así como estimular la asociatividad para un mejor desarrollo de las zonas rurales del país. (Martin, 2021)

Dentro de la Ley N° 31335, se menciona en cuanto al régimen tributario de las cooperativas, que los ingresos obtenidos por las cooperativas que provienen del desarrollo de actos cooperativos se encuentran inafectos al impuesto a la renta, de lo contrario si dichas operaciones son consideradas actos de comercio realizadas con terceros, dichas operaciones estarían afectas al impuesto en mención; salvo que por disposición legal exista algún beneficio o exoneración que les resulte aplicable (art° 29 y 30).

Tratamiento similar reciben las cooperativas agrarias, para tributar el impuesto general a las ventas (IGV), encontrándose inafectas aquellas operaciones relacionadas con actos cooperativos por no estar incluidas dentro del ámbito de aplicación de este impuesto (art° 31), caso inverso ocurre cuando las operaciones realizadas no califican como actos cooperativos y se encuentren dentro del ámbito de aplicación del IGV, encontrándose obligadas de ese modo a tributar el mismo ante el fisco.

Es preciso mencionar que la legislación actual, no solo se limita a ofrecer beneficios tributarios respecto al IGV y renta para las cooperativas agrarias, siempre que desarrollen actos cooperativos; sino también las faculta a solicitar la devolución del saldo a favor del exportador a que se refiere el artículo 33 de la Ley del IGV, así como la restitución simplificada de los derechos arancelarios regulados en la ley general de aduanas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (art 34).

También establece un cálculo especial para la cancelación del impuesto temporal a los activos netos (ITAN), tomando como referencia solo las operaciones generadoras de renta de tercera categoría, estableciendo un porcentaje el cual será aplicado al valor de los activos netos calculado de acuerdo las normas aplicables para la determinación del impuesto. (6° D.C).

En cuanto a impuestos correspondientes al gobierno local, las cooperativas agrarias están exoneradas del impuesto de alcabala que afecte la adquisición de inmuebles en cumplimiento de su objeto social (7° D.C). Por otra parte en cuanto las retenciones e IGV de no domiciliados, la legislación vigente otorga como beneficio la exoneración de los mismos por un periodo de tres años desde la entrada en vigencia de la ley 31335, aplicable a lo relacionado en cuanto a pagos de intereses y comisiones a no domiciliados por financiamiento del exterior y también lo referente a conceptos pagados por certificaciones internacionales y de comercio justo vinculadas a las actividades que desarrollen las cooperativas agrarias domiciliadas en el país (8° D.C).

Añadido a ello la norma es explícita respecto a la prima, bonificación o premio que las cooperativas reciben adicional al precio de venta pactado con la finalidad de mejorar el desarrollo social, económico y las condiciones medioambientales respecto de los socios, trabajadores y de la comunidad en la que operan, excluyéndolo de la afectación con el impuesto a la renta y al IGV; siempre que se registren por separado en el comprobante de

pago y que su utilización se encuentre acorde con los criterios del organismo internacional que corresponda, y además la ejecución sea acordado y aprobado por la asamblea general de la cooperativa agraria (art°39).

En cuanto a las operaciones de las cooperativas, los principios relacionados con las mismas son:

**Interés limitado al capital.** La Ley General de Cooperativas (1981) permite que las cooperativas paguen intereses sobre el capital que aportan los socios. No es obligatorio, pero la cooperativa puede pactarlo en la asamblea general; respetando lo establecido por la ley que el interés a pagar debe ser limitado, vale decir, no puede exceder al máximo que se pague en el sistema financiero por los depósitos bancarios de ahorros (art° 40).

**Retorno de excedentes.** Como la cooperativa no busca obtener un beneficio lucrativo cuando opera con sus socios, de existir un saldo y según lo normado por la Ley General de Cooperativas (1981) y también señalado por el Ministerio de la Producción (2013), dicho exceso será devuelto a los socios previo acuerdo en la asamblea general, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la cooperativa (si es una cooperativa de usuarios) o en proporción al trabajo realizado (si es una cooperativa de trabajadores). Así, el socio que realizó un mayor número de operaciones con su cooperativa, recibirá un mayor excedente que el que realizó menor número de operaciones con su cooperativa (pág.24,25).

**Irrepartibilidad de la reserva cooperativa.** Acorde a la Ley General de Cooperativas (1981), las cooperativas tienen una cuenta en el patrimonio que lleva el nombre de “reserva cooperativa” que es de carácter irrepartible y cuyo fin es cubrir pérdidas u otras contingencias imprevistas de la cooperativa. El principio que comentamos resalta el carácter de irrepartible de esta reserva y, por lo tanto, no tienen derecho a reclamar ni a percibir alguna parte: los socios, los que hubieran renunciado, los excluidos, ni los herederos, de ser

el caso. Es más, en el caso de que la cooperativa se transforme en otra persona jurídica que no fuera cooperativa o se fusione con una persona jurídica no cooperativa, su reserva cooperativa deberá ser obligatoriamente transferida a favor de la federación cooperativa a la cual pertenezca o, en su defecto, a la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú, para fines de educación cooperativa (artº44).

### **2.3.2. *Liquidez.***

La liquidez tiene una base conceptual a partir de los criterios de facilidad de conversión, es una propiedad de medición de los activos circulantes que ayuda en la toma de decisiones de inversión y financieras según lo expuesto por Gutiérrez y Tapia (2016).

Según lo conceptualizado por López de Sá (1977), la liquidez como estado de la estructura patrimonial relativo al dinero; capacidad de solvencia o de pago de deudas; valor circulante capaz de satisfacer las deudas; valor líquido disponible para inversiones; valor (elemento) transformable en dinero. Otras definiciones de autores hacen referencia a la liquidez como la capacidad de la empresa para generar recursos que le permita atender con ellos sus compromisos a corto plazo (Díaz, 2012).

En la misma línea, tal como lo define Court (2012), la liquidez se va a definir como la capacidad de la empresa de hacer frente a sus compromisos financieros y demás obligaciones inferiores a un año, es decir de pagar sus deudas financieras y demás obligaciones de corto plazo con el producto de la generación de flujos por su actividad (pág.349).

En cuanto al origen y/o dependencia de la liquidez, el autor Díaz (2012); especifica algunas razones de las cuales depende la liquidez en una empresa; mencionando aspectos como: volumen de las salidas, momento en el que se producen o se producirán las salidas, el volumen de las entradas y el momento en que se producen o se producirán, margen con que trabaja la empresa, política de compras de la empresa, política de ventas/clientes de la

empresa; entre otros motivos. El problema al que se enfrenta la empresa es saber de dónde obtendrá los fondos para afrontar sus deudas a corto plazo (pág.61).

Para Lawrence (2003) la liquidez en una empresa se mide por su capacidad para satisfacer obligaciones a corto plazo conforme se vencan. La liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera global de la empresa o la facilidad con la que la misma cumple sus obligaciones con terceros. Puesto que una alerta común para un quiebre financiero es la disminución de la liquidez, las razones financieras se ven como buenos indicadores, líderes de problemas de flujo de efectivo (pág.49).

Como lo sustenta Court (2012), la liquidez para afrontar los pagos con vencimiento a un año o menos se debe generar por la actividad productiva normal de la empresa. La producción de la empresa reside en el inmovilizado, cuya función es producir bienes y/o servicios, que generen los ingresos. Por ello nos tenemos que centrar en el inmovilizado y en las ventas. Así entonces el activo circulante o a corto plazo, es una consecuencia de la actividad productiva que como indicábamos reside en el activo fijo o partidas inventariables, y se plasma en las ventas. (pág.139). También es necesario incluir la opción de otras fuentes de financiamiento ya sean internas y/o externas, pero que implicarían asumir el costo del préstamo de dinero: la tasa de interés, la cual dependerá de diversos factores externos.

**Liquidez corriente.** Como explica Aching (2006), el concepto de liquidez se relaciona directamente con elementos como el activo corriente y el pasivo corriente, siendo esencial llevar un control adecuado de la medida de liquidez de las empresas, ya que la misma muestra qué proporción de obligaciones a corto plazo son saldadas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

Para ponderar adecuadamente la situación de liquidez se debe tener en cuenta la posible existencia de pólizas de crédito, o clasificaciones de descuento de efectos; no

utilizadas en su totalidad, que indican que la empresa tiene posibilidades de disponer de liquidez adicional (Navarro y Muñoz, 2015).

La liquidez de una empresa representa la agilidad que tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas alcancen su vencimiento, tal como lo expresa Herrera et al.(2016) que se refiere no solamente a las finanzas totales de la organización, sino a su destreza para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

**Capital de trabajo.** Para Aching y Aching (2006), el capital de trabajo es lo que resta después de pagar las deudas inmediatas de la empresa, es la diferencia entre los activos corrientes menos los pasivos corrientes; es decir el dinero que queda para poder operar en el día a día.

Es esencial que una empresa cuente con liquidez, según Van y Wachowicz (2010) entre las razones más concurrentes son los pagos a realizar por concepto de compras, salarios, impuestos y dividendos, que surgen diariamente en el curso de los negocios; también para aprovechar las oportunidades temporales, como una baja repentina en el precio de la materia prima y adicional a ello para mantener una reserva y poder cumplir con necesidades de efectivo inesperadas (pág.222).

Cuanto más predecibles son los flujos de entrada y salida de efectivo para una empresa, menos efectivo se necesita tener como medida de precaución. La posibilidad de obtener préstamos con rapidez para satisfacer salidas de efectivo emergentes también reduce la necesidad de este tipo de saldo en efectivo. La administración de efectivo incluye la eficiencia en el cobro, los desembolsos y la inversión temporal. También es útil tener información anticipada de los cobros y los desembolsos. Toda esta información es esencial para que la empresa administre su efectivo con eficiencia, de manera que pueda disponer de efectivo de forma segura y conveniente, y para tener un ingreso razonable sobre las inversiones de efectivo temporales (Van y Wachowicz, 2010).

Cuando se presentan escenarios de carencia de liquidez en las empresas (públicas o privadas) hace que las mismas recurran a las fuentes de financiamiento; para obtener fondos líquidos y aplicarlos en ampliar sus instalaciones, comprar activos, iniciar nuevos proyectos, ejecutar proyectos de desarrollo económico-social, implementar la infraestructura tecno-material y jurídica de una región o país que aseguren las inversiones. Es así entonces que todo financiamiento es el resultado de una necesidad de fondos líquidos (Aching, 2006).

**Endeudamiento.** Al respecto, para formar un capital de trabajo, manejar sus finanzas y actividades operativas, las cooperativas, al igual que todas las empresas, necesitan capital para invertir en nuevos proyectos y nuevos activos. El Ministerio de la producción (2014), hace mención de las distintas fuentes de procedencia de los fondos, pudiendo ser ingresos de los socios, ingresos retenidos y de financiamiento externo. En cuanto se refiere al acceso de capital y al financiamiento puede resultar un gran desafío para las cooperativas agrícolas; ya que los proveedores de servicios financieros, como los bancos, ven al sector agrícola como demasiado riesgoso y como un sector con el que se generan altos costos por las transacciones.

En las cooperativas, es común que los socios aporten una cierta cantidad de capital; convirtiéndose así en proveedores de capital social y a la vez en los propietarios de la empresa cooperativa. Aun cuando haya entidades externas (el gobierno, las ONG) que proporcionan subsidios u otros tipos de financiamiento adicionales, los socios deben continuar siendo la principal fuente de financiamiento de la cooperativa. Los socios también pueden convertirse en una fuente de financiamiento de la cooperativa, mediante la otorgación de préstamos de efectivo, resultando atractivo para ambas partes. Ya que generalmente los socios reciben un interés que es mayor al que recibirían si tuvieran los fondos prestados a la cooperativa en una cuenta de ahorros. Por otro lado, la cooperativa paga un interés que es menor al que tendría que pagar si estuviera obteniendo un préstamo

de un banco (Ministerio de la Producción, 2014).

La distribución del excedente está estipulada en los Estatutos de la cooperativa, aunque las cifras exactas pueden decidirse durante la Asamblea General, casi siempre a partir de una propuesta del Consejo de Administración. Es fácil imaginar que, cuando se generan excedentes como resultado de la actividad anual, se deben tomar decisiones que resultan difíciles: aplicar el excedente a realizar un pago suplementario (que es lo que prefieren muchos socios) o retenerlo dentro de la cooperativa como parte de su capital social o como reservas indivisibles (para utilizarlas en inversiones a futuro, por ejemplo). Es probable que los socios acepten el resultado de estas discusiones cuando se sientan satisfechos con los servicios de la cooperativa y tengan confianza en sus dirigentes. Puede resultar complejo satisfacer a los socios y atender a sus necesidades financieras y, al mismo tiempo, asegurar la viabilidad financiera de la cooperativa. (Ministerio de la producción, 2014)

#### **2.4. Definición de términos básicos**

- **Acto cooperativo:** El acto cooperativo es aquel acto interno que se lleva a cabo entre la cooperativa y sus socios dentro de los alcances de su objeto social, sin mediar un fin lucrativo.
- **Agroideas:** Programa del Ministerio de Agricultura que tiene por objetivo elevar la competitividad de pequeños y medianos productores agrarios, fomentando la asociatividad; gestión y adopción de tecnología, mediante la entrega de recursos no reembolsables a organizaciones de productores que presenten planes de negocios sostenibles.
- **Capital social cooperativo:** Su importe coincide, en principio, con el valor de las aportaciones a capital social realizadas por los socios. Su cuantía no figura en los estatutos y es una cifra variable. Aumenta, por ejemplo, mediante la realización de nuevas

aportaciones al capital social por los socios o por nuevos socios. Disminuye, por ejemplo, por la imputación de pérdidas sociales a los socios o por la liquidación y reembolso de sus aportaciones sociales a los socios que pierden su condición.

- **Comprobante de operaciones. Ley N 29972:** Es el comprobante de pago que emiten las cooperativas agrarias como azucareras, cafetaleras, de colonización y cooperativas comunales cuando adquieren bienes muebles o servicios de sus socios, conforme con la Ley N° 29972, y que les permite sustentar el gasto para efecto tributario.
- **Cooperativa de café:** Una cooperativa de café es un grupo de productores que cooperan para mejorar su acceso a los recursos, aprovechar mejores oportunidades de comercialización y negocios, brindar capacitaciones y más. Es una entidad con un gobierno democrático en la que todos los socios participan de forma voluntaria. Las cooperativas generalmente no tienen ánimo de lucro y en caso de tenerlo, los beneficiarios de los resultados son siempre los socios (nunca accionistas externos).
- **MIDAGRI:** Ministerio de desarrollo agrario y riego; organismo público en el Estado peruano, rector en materia agraria y desarrollo de estrategias alineadas para proveer bienes y servicios públicos de calidad a las familias del país.
- **Prima de comercio justo- *fairtrade*:** La prima *fairtrade* es una suma de dinero adicional, pagada además del precio de venta, que los agricultores o trabajadores invierten en proyectos de su elección. Juntos deciden cómo gastar la prima *fairtrade* para alcanzar sus objetivos, como mejorar su agricultura, sus negocios, o la salud y la educación en su comunidad.
- **Prueba Ácida:** La prueba ácida es un indicador que determina la capacidad de la empresa para generar flujos de efectivo en el corto plazo, excluyendo los inventarios. La prueba ácida determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de realizar sus inventarios o sus activos fijos, es decir, sin venderlos.

- **Razón Corriente:** La razón corriente, nos indica qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por el activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. La calculamos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye las cuentas de caja, bancos, valores de fácil negociación, cuentas y letras por cobrar e inventarios. Esta ratio es la principal medida de liquidez.
- **Excedente:** Equivale al exceso del monto (ingreso) entregado por los socios a la cooperativa para que esta última -con dicho ingreso- pueda realizar los actos cooperativos en favor de los mismos socios (es decir, pueda cubrir los gastos y/o costos de las operaciones realizadas en favor de ellos).
- **Reserva cooperativa:** La reserva cooperativa está integrada por los beneficios que la cooperativa obtenga como ganancia del capital o como ingresos por operaciones diferentes a las de su objeto estatutario; y será destinada exclusivamente a cubrir pérdidas u otras contingencias imprevistas de la cooperativa; la reserva utilizada deberá ser repuesta por ella en cuanto sus resultados anuales arrojen remanentes, en el número de ejercicios que determine el estatuto, o la asamblea general.

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1.Hipótesis

##### 3.1.1. *Hipótesis general:*

La aplicación de la normatividad de cooperativas se relaciona de manera directa y significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023.

##### 3.1.2. *Hipótesis específicas:*

- La regulación normativa del sector cooperativo se relaciona de manera directa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.
- El régimen tributario del sector cooperativo se relaciona de manera significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.

#### 3.2.Variables

Variable 1: Normatividad de cooperativas

Variable 2: Liquidez

#### 3.3.Operacionalización de variables

**Tabla 1**  
*Operacionalización de variables*

| <b>TITULO: “Aplicación de la normatividad de cooperativas y liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023”</b>   |   |   |                             |   |                             |              |
|--|---|---|-----------------------------|---|-----------------------------|--------------|
| <b>Hipótesis</b>   | <b>Definición conceptual de las variables</b>   | <b>Definición operacional de las variables</b>  |                             |   | <b>Fuente o instrumento</b> |              |
|  |   | <b>Variables</b>  | <b>Dimensiones</b>          | <b>Indicadores</b>  |                             |              |
| <b>Hipótesis General:</b><br>La aplicación de la normatividad de cooperativas se relaciona de manera directa y significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023. | <b>Normatividad:</b> Todas aquellas normas jurídicas, leyes, actos administrativos, resoluciones judiciales, jurisprudencia, reglamentos y estatutos cooperativos y cualquier otra fuente de derecho que regulan la estructura y las operaciones de las cooperativas como empresas en el sentido económico y como entidades en el sentido jurídico; no solo comprendiendo la legislación cooperativa propiamente dicha (ley de cooperativas), sino también todas las normas jurídicas adicionales que dan forma a esta institución y regulan sus operaciones. (Hagen, 2013) | <b>Variable 1:</b><br><b>Normatividad de cooperativas</b>   | <b>Regulación normativa</b> | Fortalecimiento organizacional  | Cuestionario                |              |
|  |   |   |                             | Fomento y promoción de las cooperativas   |                             |              |
|  |   |   | <b>Régimen Tributario</b>   | Régimen del impuesto a la renta<br>Régimen del IGV<br>Operaciones de las cooperativas |                             |              |
|  | <b>Variable 2:</b><br><b>Liquidez</b>   | <b>Liquidez:</b> Capacidad de la empresa de hacer frente a sus compromisos financieros y demás obligaciones inferiores a un año, es decir de pagar sus deudas financieras y demás obligaciones de corto plazo con el producto de la generación de flujos por su actividad. (Court, 2012). | <b>Liquidez corriente</b>   | Capacidad de pago para sus obligaciones a corto plazo                                 |                             | Cuestionario |
|  |   |   | <b>Capital de trabajo</b>   | Capacidad de pago para sus obligaciones operativas                                    |                             |              |
|  |   |   | <b>Endeudamiento</b>        | Capacidad de pago para sus obligaciones de financiamiento.                            |                             |              |

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Ubicación geográfica

El área dónde se llevó a cabo el estudio, geográficamente se sitúa en la región Cajamarca, la cual se ubica en la parte noroeste del país. Limita por el Norte con Ecuador, por el Este con el departamento de Amazonas, por el Sur con el departamento de La Libertad y por el Oeste con departamento de Lambayeque y el departamento de Piura.

Esta región está dividida políticamente en 13 provincias (ver figura 1), las cuales son: Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Chota, Contumazá, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz. En cuanto a su población, cuenta con 1'341,012 habitantes, cifra que lo ubica en el quinto lugar de población a nivel nacional, según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Las principales actividades productoras de la región son: En el sector agrícola destaca la siembra de papa, trigo, cebada, maíz, oca, olluco, mashua, arracacha, quinua, cañihua, arroz, café, yuca, camote, paprika, caña de azúcar, chirimoya y algodón. En producción ganadera se tiene: vacuno, ovino y caprino. Su producción minera: oro, plata, cobre, plomo y zinc.

En el ámbito de la agricultura, la provincia de San Ignacio es el máximo productor de café y Jaén uno de los mayores productores de arroz y frutales del Perú.

## Figura 1

*Mapa de la Región de Cajamarca y sus provincias*



*Nota.* Obtenido de <https://www.educaplay.com/>

### 4.2. Diseño de la Investigación

La presente investigación, fue de diseño no experimental, ya que se realizó sin manipular deliberadamente las variables, solo se observaron los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. Además, es de corte trasversal porque los datos se recolectaron en un solo momento, en un tiempo único y cuyo propósito fue describir variables.

Asimismo, fue de nivel o alcance correlacional por cuanto se analizó la relación e interrelación entre las variables. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

### 4.3. Métodos de investigación

- **Método Analítico y sintético**

Se utilizó este método de investigación en la medida que para analizar la relación de aplicación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas de café de la

región Cajamarca, fue necesario estudiar los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego integrar esas partes para estudiarlas de manera integral (síntesis). (Bernal, 2010).

- **Método hipotético – deductivo**

Este método es importante para la presente investigación, porque destaca la utilización de la observación en la identificación del problema, planteando las posibles relaciones con la liquidez, generadas por la aplicación de la normatividad del sector cooperativo, realizando así un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos. (Bernal, 2010).

- **Método Descriptivo**

Se usó para describir sistemáticamente lo que existe con respecto a las variaciones o a las condiciones de una situación. Por medio de él se obtuvo información sobre las características y comportamiento del objeto en estudio.

- **Método de la inducción completa**

Respecto a este método, en la presente investigación para dar respuesta al problema planteado se realizó un estudio de todos los elementos que forman parte de la población a investigar en relación con el objeto de investigación; ello fue posible porque se conoce con exactitud el número de elementos que forman el objeto de investigación. (Carvajal, 2013).

#### **4.4.Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación**

##### **a) Población**

La población en estudio estuvo constituida por las 25 cooperativas agrarias cafetaleras cuyo domicilio fiscal está en la región de Cajamarca.

**b) Muestra**

Dado que fue una población finita y asequible, no se determinó una muestra estadística realizándose el estudio en considerando la población. Es decir, se estudió a las 25 cooperativas cafetaleras ubicadas en la región Cajamarca.

**c) Unidad de análisis**

Para el presente estudio de investigación, la unidad de análisis está constituida por las entidades que van a investigarse, presentándose como unidad de análisis colectiva a las cooperativas cafetaleras donde se presentan las variables normatividad del sector cooperativo y la liquidez sobre las cuales se desea conocer su comportamiento o valoración.

Al respecto Batthyány (2011) señala que “Es fundamental en el pasaje del marco conceptual al marco operativo distinguir entre unidades de análisis y características a estudiar en las unidades de análisis (variables). La unidad de análisis es la respuesta a la siguiente pregunta: ¿de qué unidades habla la hipótesis o la pregunta de investigación?” (p. 65).

**d) Unidad de observación**

La unidad de observación lo constituyó el gerente y/o contador ya que son los principales colaboradores implicados en la gestión de las cooperativas y conocedores de la normatividad aplicable a las mismas, y se tomaron como referente para aplicar la encuesta y satisfacer los valores de las variables que las unidades de análisis demandaron, tal como lo señala Batthyány (2011) quien sostiene que la unidad de observación es el “elemento de observación” que se necesitan para obtener la información sobre lo que se quiere conocer de la unidad de análisis.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

Según Baena (2017), las técnicas se vuelven respuestas al “cómo hacer” y permiten la aplicación del método en el ámbito donde se aplica. Hay técnicas para todas las actividades humanas que tienen como fin alcanzar ciertos objetivos, aunque en el caso del método científico, las técnicas son prácticas conscientes y reflexivas dirigidas al apoyo del método.

##### ***Técnica de encuesta***

Para la presente investigación con el objeto de obtener datos e información, se utilizará la técnica de la encuesta. Mediante esta técnica, se recolectó información necesaria respecto a las variables y sus indicadores; para cumplir con los objetivos de la investigación.

##### ***Instrumento cuestionario***

En concordancia con la técnica se preparó un cuestionario con un conjunto de preguntas direccionadas a obtener información respecto a la percepción de la liquidez de las cooperativas cafetaleras, y cómo se percibe la normatividad del sector cooperativo. El cuestionario se aplicó a los representantes legales o contadores, según la facilidad brindada por las cooperativas tomadas como muestra.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

El procesamiento de la información recopilada se realizó de manera computarizada con la ayuda de programas informáticos como la hoja de cálculo Excel y el programa SPSS. El análisis de la información se hizo mediante la estadística descriptiva como inferencial de los datos relacionados al objeto de estudio, luego se interpretó para finalmente discutir los resultados en la investigación.

#### **4.7. Equipos, materiales, insumos, etc**

**Equipos:** Laptop, impresora, equipo celular, memoria USB.

**Materiales:** cuaderno de apuntes, papel bond, lapiceros, lápiz, resaltador, entre otros artículos de escritorio.

#### **4.8. Matriz de consistencia metodológica**

**Tabla 2**

*Matriz de consistencia metodológica*

**Título: “Aplicación de la normatividad de cooperativas y liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023”.**

| Formulación del problema   | Objetivos  | Hipótesis  | Variables                    | Dimensiones                     | Indicadores   | Fuente o instrumento de recolección de datos | Metodología  | Población y muestra   |   |
|--|--|--|------------------------------|---------------------------------|---|--|--|---|---|
| <b>Pregunta General:</b><br>¿De qué manera la aplicación de la normatividad de cooperativas se relaciona con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023? | <b>Objetivo General:</b><br>Analizar la relación de la aplicación de la normatividad de cooperativas con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023. | <b>Hipótesis General:</b><br>La aplicación de la normatividad de cooperativas se relaciona de manera directa y significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023. | Normatividad de cooperativas | Regulación Normativa            | Fortalecimiento organizacional                        | Cuestionario                                 | Tipo de investigación:<br>Correlacional            | Población y muestra:<br>La muestra es igual a la población, conformada por las 25 cooperativas cafetaleras ubicadas en la región Cajamarca. |   |
|  |  |  |                              |                                 | Fomento y promoción de las cooperativas               |  |  |   |   |
|  |  |  |                              | Régimen del IR                  | Capacidad de pago para sus obligaciones a corto plazo |  | Capacidad de pago para sus obligaciones operativas |   | Métodos de investigación:<br>-Analítico-Sintético<br>-Hipotético-deductivo<br>-Descriptivo<br>-Inducción completa |
|  |  |  | Régimen Tributario           | Operaciones de las cooperativas |   |  |  |   |   |
|  | Liquidez corriente   | Capacidad de pago para sus obligaciones de financiamiento.   |                              |                                 |   |  |  |   |   |
|  | Liquidez   | Capital de Trabajo   | Endeudamiento                |                                 |   |  |  |   |   |

| Formulación del problema   | Objetivos   | Hipótesis   | Variables | Dimensiones | Indicadores | Fuente o instrumento de recolección de datos | Metodología   | Población y muestra  |
|--|---|---|-----------|-------------|-------------|--|---|--|
| <p><b>Preguntas específicas:</b></p> <p>a) ¿Cuál es la relación entre la regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca?</p> <p>•</p> <p>b) ¿De qué manera el régimen tributario del sector cooperativo se relaciona con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca?</p> | <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>a) Analizar la relación de la regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.</p> <p>•</p> <p>b) Analizar la relación del régimen tributario del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.</p> | <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>a) La regulación normativa del sector cooperativo se relaciona de manera directa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.</p> <p>•</p> <p>b) El régimen tributario del sector cooperativo se relaciona de manera significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.</p> |           |             |             | Cuestionario                                 | <p>Tipo de investigación:<br/>Correlacional</p> <p>Diseño de la investigación:<br/>No experimental con corte transversal</p> <p>Métodos de investigación:<br/>-Analítico-Sintético<br/>-Hipotético-deductivo<br/>-Descriptivo<br/>-Inducción completa</p> | <p>Población y muestra:</p> <p>La muestra es igual a la población, conformada por las 25 cooperativas cafetaleras ubicadas en la región Cajamarca.</p> |

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

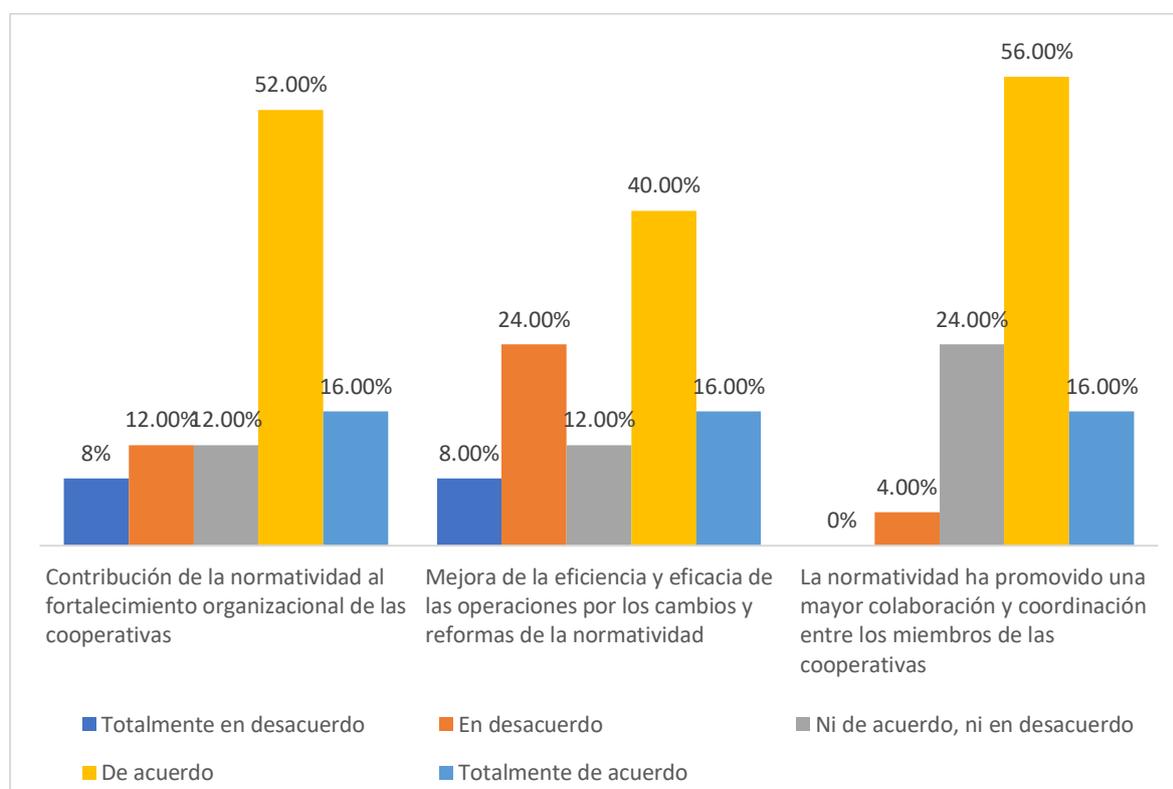
#### 5.1. Presentación de resultados.

##### 5.1.1. Normatividad de cooperativas

#### Dimensión: Regulación Normativa

**Figura 2**

*Fortalecimiento Organizacional*



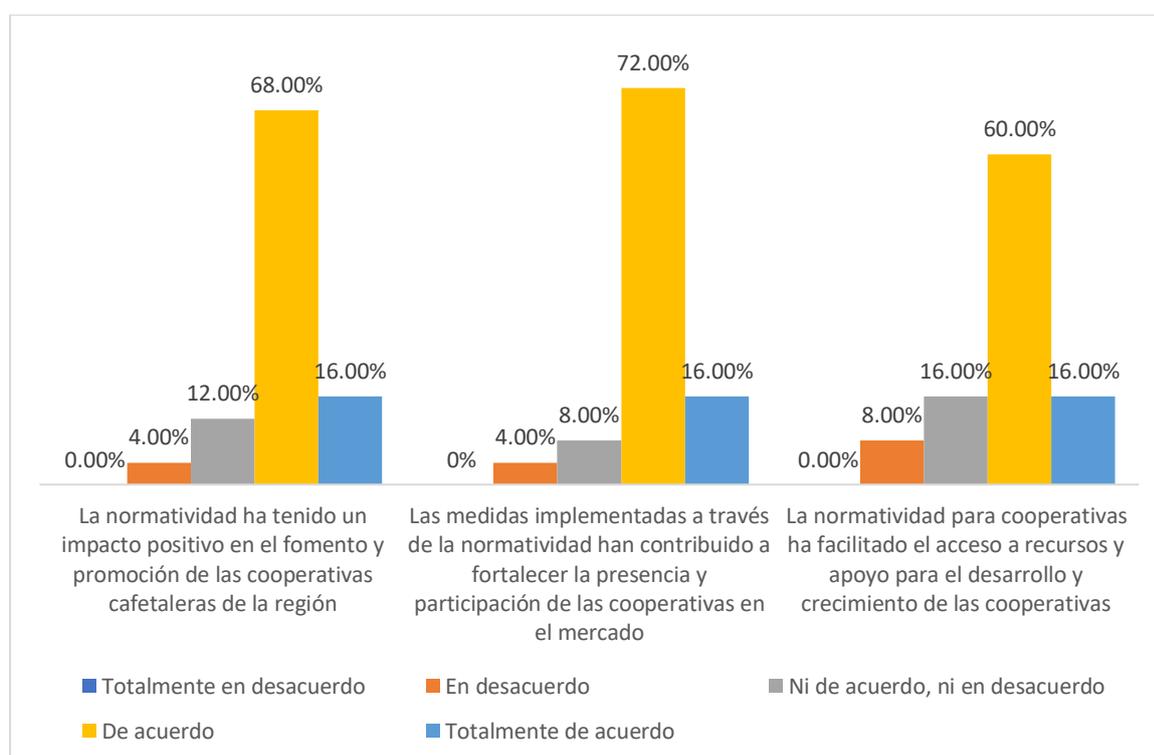
En la figura 2, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador fortalecimiento organizacional, donde se visualiza que, en la mayoría de los encuestados, el 52% señala estar de acuerdo que la normatividad de cooperativas, ha contribuido significativamente al fortalecimiento organizacional de las cooperativas cafetaleras en el Perú. Asimismo, el 40% de los encuestados precisa estar de acuerdo y el 16% totalmente de acuerdo con la afirmación que los cambios y reformas introducidos por la normatividad de cooperativas

han mejorado la eficiencia y eficacia de las operaciones que se llevan a cabo en las mismas, sugiriendo de esta manera, que los cambios normativos no solo han fortalecido la organización, sino que también han optimizado los procesos operativos en las cooperativas, haciendo que las actividades sean más ágiles y eficientes. Finalmente, el 56% de los encuestados refiere estar de acuerdo que la normatividad de cooperativas agrarias ha promovido una mayor colaboración y coordinación entre los miembros de sus cooperativas, fortaleciendo así, la cohesión interna y el trabajo en equipo, elementos que son fundamentales para un adecuado fortalecimiento organizacional.

En conjunto, estos resultados evidencian que la normatividad aplicada contribuye de manera significativa al fortalecimiento organizacional de las cooperativas, no solo a nivel estructural, sino también en la eficiencia operativa y la colaboración interna entre sus agremiados.

### Figura 3

#### *Fomento y Promoción de las Cooperativas*



En la figura 3, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador fomento y promoción de las cooperativas, observándose que la normatividad implementada para las cooperativas agrarias es percibida de manera muy favorable por los gerentes y contadores de estas organizaciones, puesto que el 68% de los encuestados refiere que la normatividad para cooperativas agrarias ha tenido un impacto positivo en el fomento y promoción de las cooperativas cafetaleras de la región, lo que evidencia que, en opinión de la mayoría de los encuestados, la normatividad vigente ha incentivado el desarrollo y visibilización de las cooperativas cafetaleras a nivel regional.

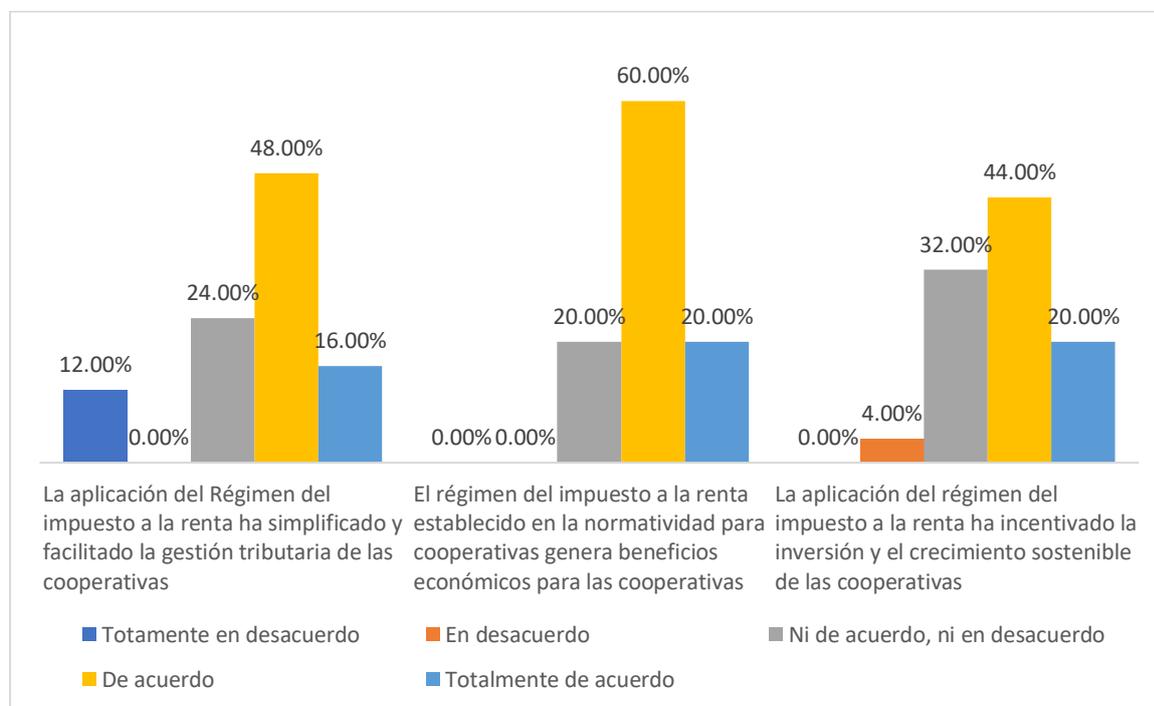
De manera similar el 72% considera que dichas medidas implementadas a través de la normatividad de cooperativas agrarias han contribuido a fortalecer la presencia y participación de las cooperativas en el mercado cafetalero; reforzando el planteamiento que la normatividad no solo fomenta el crecimiento de las cooperativas, sino también su posicionamiento competitivo en el mercado, aspecto esencial para la promoción de estas organizaciones; por último, respecto a la tercera premisa, hay un 16% de los encuestados que se muestra neutral ante la afirmación: la normatividad para cooperativas agrarias cafetaleras ha facilitado el acceso a recursos y apoyo para el desarrollo y crecimiento de las cooperativas cafetaleras en la región Cajamarca; sin embargo más de la mitad de los encuestados, un porcentaje representativo del 60% afirma estar de acuerdo con tal afirmación; esto sugiere que, aunque las medidas son percibidas positivamente por una mayoría, todavía hay oportunidades de mejora en el acceso efectivo a recursos y apoyo tal como lo precisa un porcentaje menor, lo que podría indicar un área prioritaria para optimización o mejora en futuras políticas o normas relacionadas a las cooperativas agrarias.

En conjunto, los resultados obtenidos en las tres premisas refieren que la normatividad vigente cumple un rol importante en el fomento y promoción de las cooperativas cafetaleras de la región, tanto en su gestión interna como en su sostenibilidad y promoción en el mercado.

## Dimensión: Régimen Tributario

**Figura 4**

### *Régimen del Impuesto a la Renta*



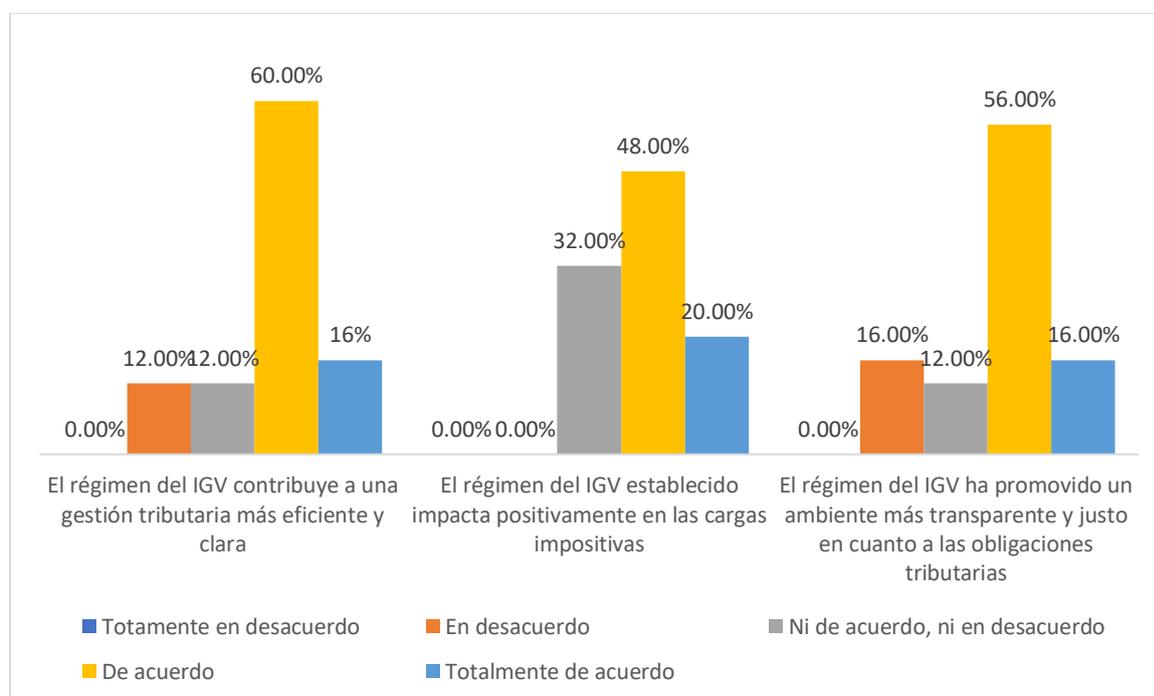
En la figura 4, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador régimen del impuesto a la renta, donde se percibe que el 64% de los encuestados considera que la aplicación del régimen del impuesto a la renta ha simplificado y facilitado la gestión tributaria de las cooperativas cafetaleras, fortaleciendo así su cumplimiento tributario. Así también, el 60% de los encuestados precisa estar de acuerdo en que el régimen del impuesto a la renta genera beneficios económicos significativos para las cooperativas agrarias; no se registraron respuestas en desacuerdo, lo que muestra una alta aceptación de los beneficios percibidos por el sector, indicando que el marco tributario no solo ha simplificado obligaciones, sino que también ha permitido a las cooperativas acceder a beneficios económicos, como incentivos tributarios.

Finalmente, el 44% considera que el régimen del impuesto a la renta aplicable a las cooperativas agrarias, ha incentivado la inversión y el crecimiento sostenible de las cooperativas, mientras que un 32% permanece neutral y un 4% manifiesta estar en desacuerdo, sugiriendo así que aunque la mayoría percibe efectos positivos, todavía hay un segmento que no está seguro del impacto real del régimen del impuesto a la renta en la inversión y el crecimiento sostenible, posiblemente debido a limitaciones en la aplicación de dichos beneficios en sus respectivas organizaciones.

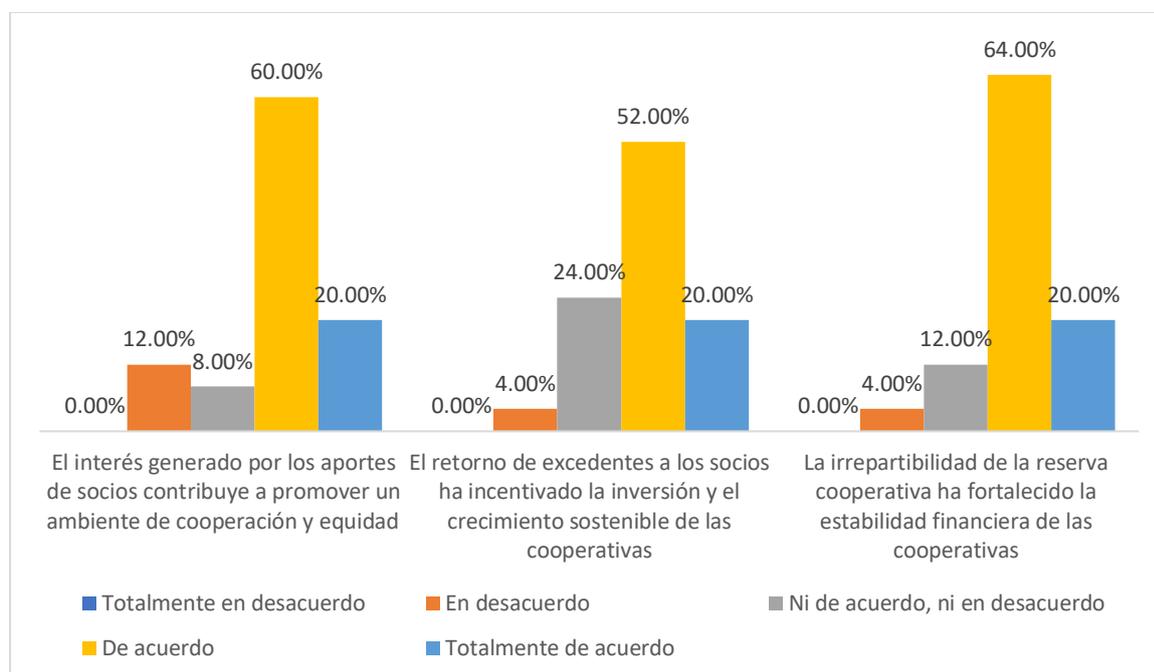
En suma, los resultados de este indicador evidencian que el régimen del impuesto a la renta ha tenido un impacto positivo en la gestión tributaria, en la obtención de beneficios económicos y en el impulso hacia el crecimiento de las cooperativas, aunque con áreas de mejora en su aplicación manifestado por algunos grupos cooperativos.

**Figura 5**

*Régimen del Impuesto General a las Ventas*



En la figura 5, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador régimen del impuesto general a las ventas; los resultados reflejan una percepción mayoritariamente positiva respecto al impacto del régimen del impuesto general a las ventas en la gestión tributaria, la reducción de cargas impositivas y la transparencia y equidad de las obligaciones tributarias de las cooperativas agrarias. Se aprecia que el 60% de los encuestados considera que el régimen del impuesto general a las ventas contribuye a una gestión tributaria más eficiente y clara para las cooperativas. Asimismo, el 68% de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el régimen del impuesto general a las ventas impacta positivamente en las cargas impositivas de las operaciones que llevan a cabo las cooperativas, manifestando una percepción positiva en cuanto a las cargas impositivas generadas por este tributo. El 56% de los encuestados está de acuerdo en que el régimen del impuesto general a las ventas ha promovido un entorno más transparente y justo respecto a las obligaciones tributarias de las cooperativas. Sin embargo, un 16% en desacuerdo indica que todavía existen percepciones negativas sobre el impacto del régimen del impuesto general a las ventas en la transparencia y justicia tributaria de las cooperativas agrarias, lo que podría originarse por el desconocimiento de los beneficios otorgados respecto al impuesto general a las ventas o demoras en cuanto a las solicitudes de devolución del impuesto general a las ventas.

**Figura 6***Operaciones de las Cooperativas*

En la figura 6, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador operaciones de las cooperativas, en los cuales, se refleja que el 80% de los encuestados considera que el interés generado por los aportes de los socios contribuye a promover un ambiente de cooperación y equidad entre los miembros dentro de las cooperativas, el 8% que se mantiene neutral podría estar influido por la falta de información que algunos socios pueden tener a su alcance; y un 12% expresó estar en desacuerdo, lo cual podría estar relacionado a cooperativas donde los mecanismos de asignación de intereses no se perciben como equitativos, respecto a la segunda premisa, el 52% de los encuestados considera que el mecanismo de retorno de excedentes a los socios de las cooperativas agrarias, ha incentivado la inversión y el crecimiento sostenible de las mismas; este resultado muestra que la mayoría de los encuestados valora el retorno de excedentes como un factor clave en el desarrollo de las cooperativas agrarias. Sin embargo, el 24% que se muestra neutral podría indicar que algunos socios no han experimentado un beneficio tangible o que la distribución de excedentes varía

entre cooperativas. Finalmente, el 84% de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la irrepartibilidad de la reserva cooperativa establecida en la normatividad para cooperativas ha fortalecido la estabilidad financiera de las cooperativas cafetaleras.

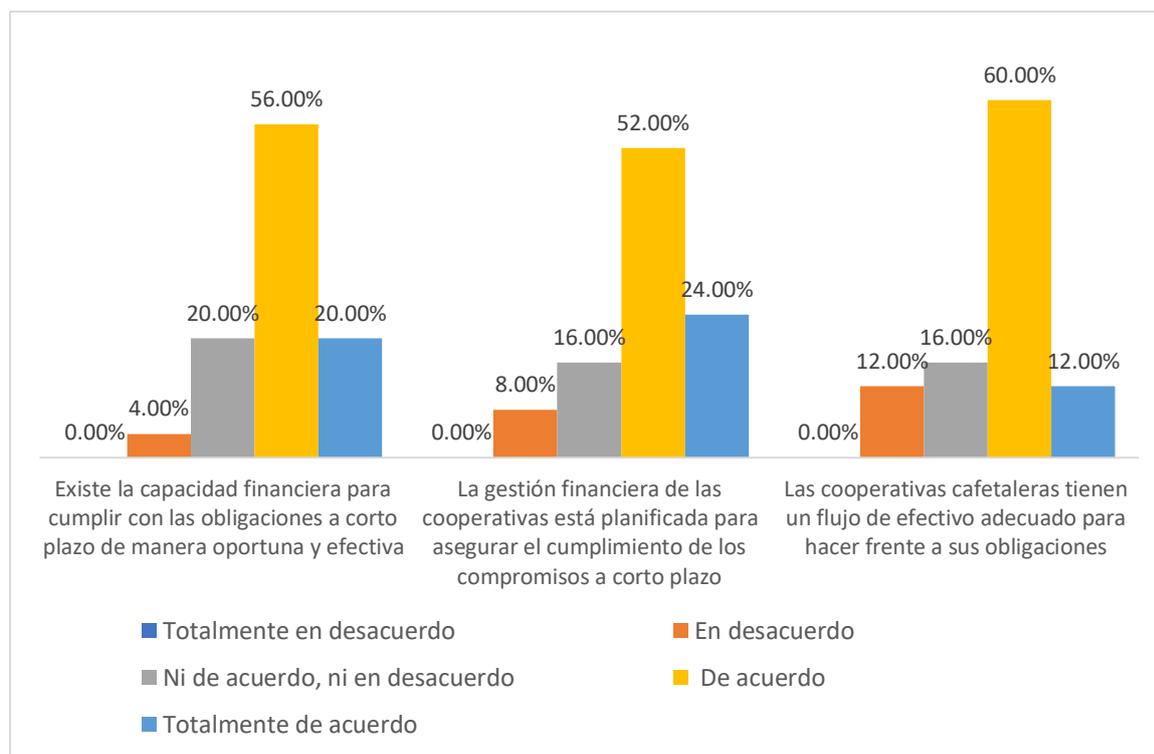
Valorado en conjunto, el análisis de los resultados bajo el indicador operaciones de las cooperativas refleja que los instrumentos financieros internos, como la gestión de intereses, los excedentes y las reservas, son percibidos como elementos clave para el funcionamiento de las cooperativas, aunque existen algunos matices que reflejan diferencias de percepción entre cooperativas.

### 5.1.2. Liquidez

#### Dimensión: Liquidez Corriente

**Figura 7**

*Capacidad de Pago para sus Obligaciones a Corto Plazo*



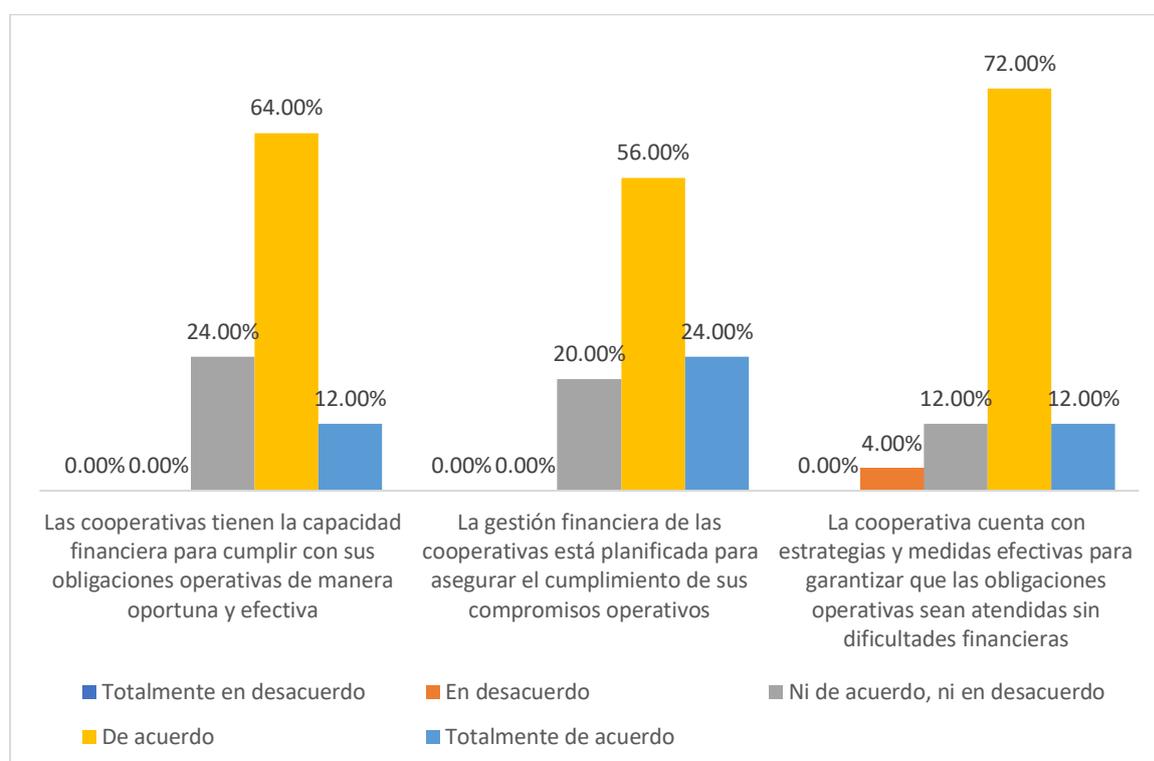
En la figura 7, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador capacidad de pago para sus obligaciones a corto plazo, así pues, el 76% de los encuestados considera que sus cooperativas cuentan con la capacidad financiera necesaria para cumplir de manera oportuna y efectiva con sus obligaciones a corto plazo, lo que denota confianza en la gestión de recursos. Sin embargo, un 20% se mantiene neutral, lo que podría indicar que algunas cooperativas enfrentan ciertas dificultades o falta de información sobre su desempeño financiero. Asimismo, el 52% de los encuestados también está de acuerdo en que la gestión financiera de sus cooperativas está adecuadamente planificada para asegurar el cumplimiento de los compromisos a corto plazo que podrían mantener producto de sus actividades operativas; finalmente; el 72% de los encuestados señala que las cooperativas cafetaleras cuentan con un

flujo de efectivo adecuado para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin dificultades financieras significativas, sin embargo, el 16% de respuestas neutrales y el 12% de desacuerdo reflejan que aún existen cooperativas que podrían estar enfrentando problemas de liquidez o flujo de caja.

### Dimensión: Capital de trabajo

**Figura 8**

*Capacidad de Pago para sus Obligaciones Operativas*



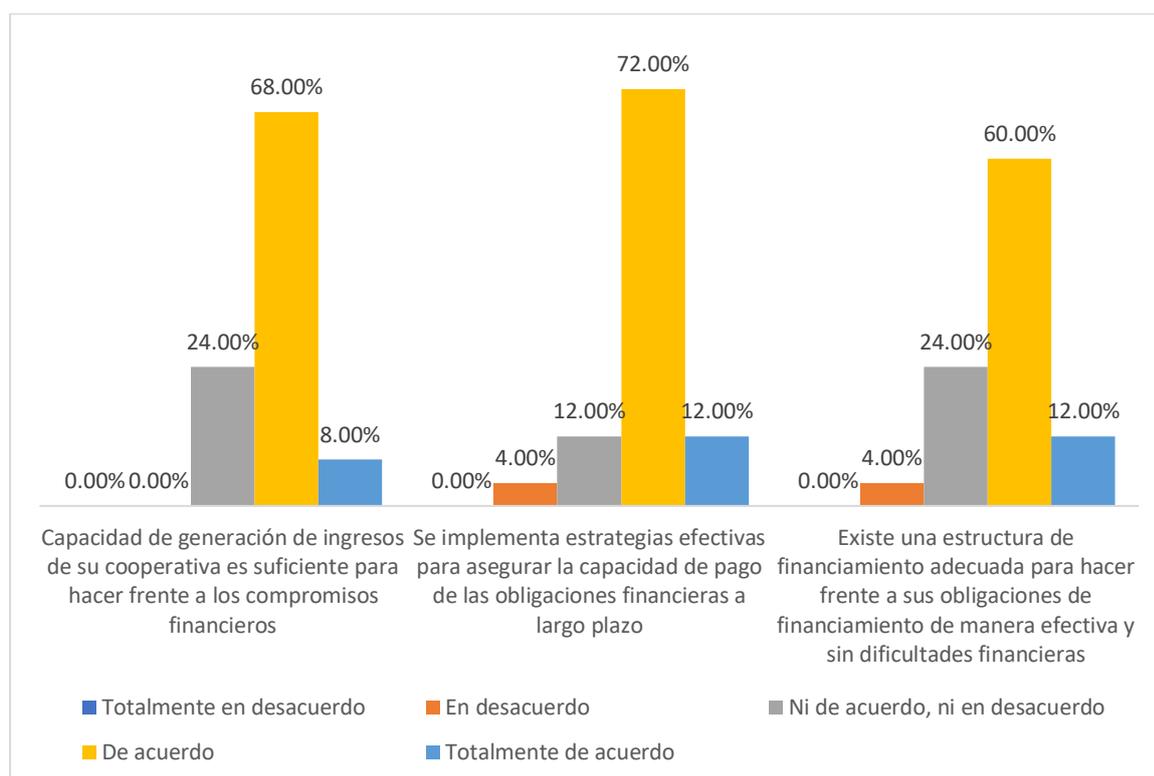
En la figura 8, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador capacidad de pago para sus obligaciones operativas, evidenciando que, el 64% de los encuestados está de acuerdo en que las cooperativas cafetaleras tienen la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones operativas de manera oportuna y efectiva, lo que denota una percepción positiva de la solidez financiera. Sin embargo, un 24% se mantiene neutral, lo que indica que en algunas cooperativas la capacidad financiera puede no ser consistente o aún existen dudas respecto a su desempeño operativo. Asimismo, el 56% de los

encuestados considera que la gestión financiera de las cooperativas está adecuadamente planificada para asegurar el cumplimiento de sus compromisos operativos, reflejando con este porcentaje elevado que existe un buen nivel de confianza en los procesos de planificación financiera. Finalmente, el 72% de los encuestados señala que sus cooperativas cuentan con estrategias y medidas efectivas para garantizar el cumplimiento y atención de sus obligaciones operativas sin presentar dificultades financieras significativas, lo que denota un alto grado de confianza en las políticas internas de gestión.

### Dimensión: Endeudamiento

**Figura 9**

*Capacidad de Pago para sus Obligaciones de Financiamiento.*



En la figura 9, se puede observar los porcentajes de respuesta respecto al indicador capacidad de pago para sus obligaciones de financiamiento; reflejando que el 76% de los encuestados está de acuerdo y totalmente de acuerdo en que sus cooperativas generan ingresos suficientes para cubrir sus compromisos financieros adquiridos, lo que indica una percepción

positiva de la estabilidad económica y la capacidad de generación de recursos, no obstante, el 24% de respuestas neutrales sugiere que, en algunos casos, la suficiencia de ingresos podría no ser totalmente suficiente. Así también, el 72% de los encuestados considera que se han implementado estrategias financieras efectivas para asegurar la capacidad de pago de las obligaciones financieras a largo plazo, reflejando que este alto nivel de acuerdo refleja una confianza considerable en la planificación a largo plazo de las cooperativas.

Por último, el 72% de los encuestados está de acuerdo y totalmente de acuerdo, en que sus cooperativas cuentan con una estructura de financiamiento adecuada para hacer frente a sus obligaciones de financiamiento de manera efectiva y sin dificultades financieras significativas, indicando así estos resultados que existe un alto nivel de confianza en la capacidad de las cooperativas para generar ingresos, implementar estrategias financieras efectivas y contar con una estructura de financiamiento adecuada.

## 5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

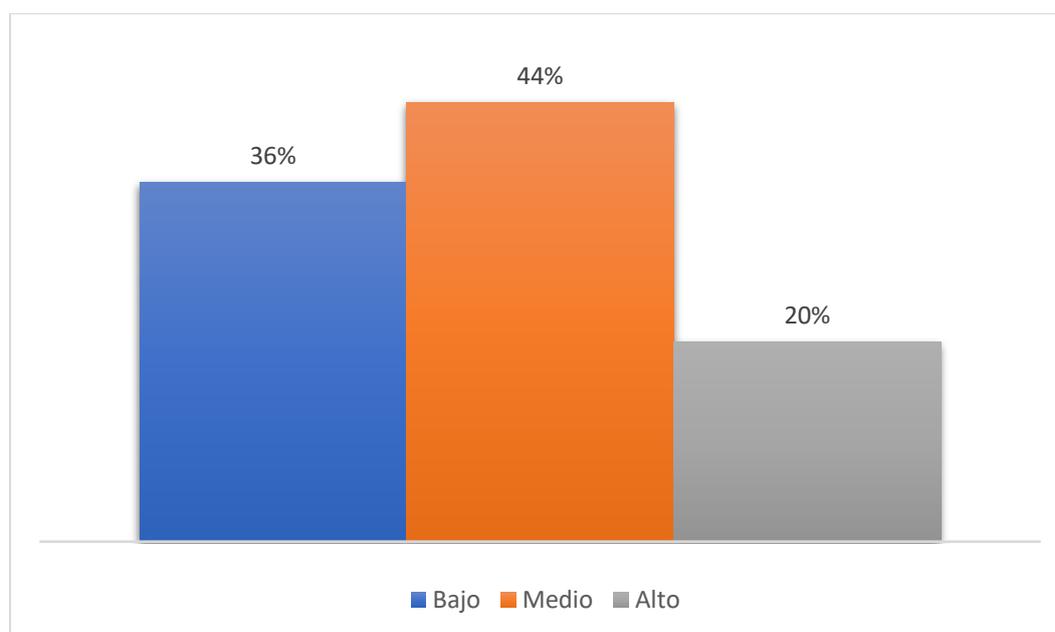
### 5.2.1. Análisis e Interpretación de Resultados

En la presente investigación, los datos se recolectaron producto de la aplicación del instrumento cuestionario, el mismo que fue diseñado en escala de Likert, los que fueron contestados por los gestores de las cooperativas, y cuyos datos fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS STATISTICS, y los resultados se muestran en tablas y figuras, tal como se presenta a continuación:

#### Valoración de las variables y dimensiones

#### Figura 10

*Valoración de la Variable Normatividad de Cooperativas*

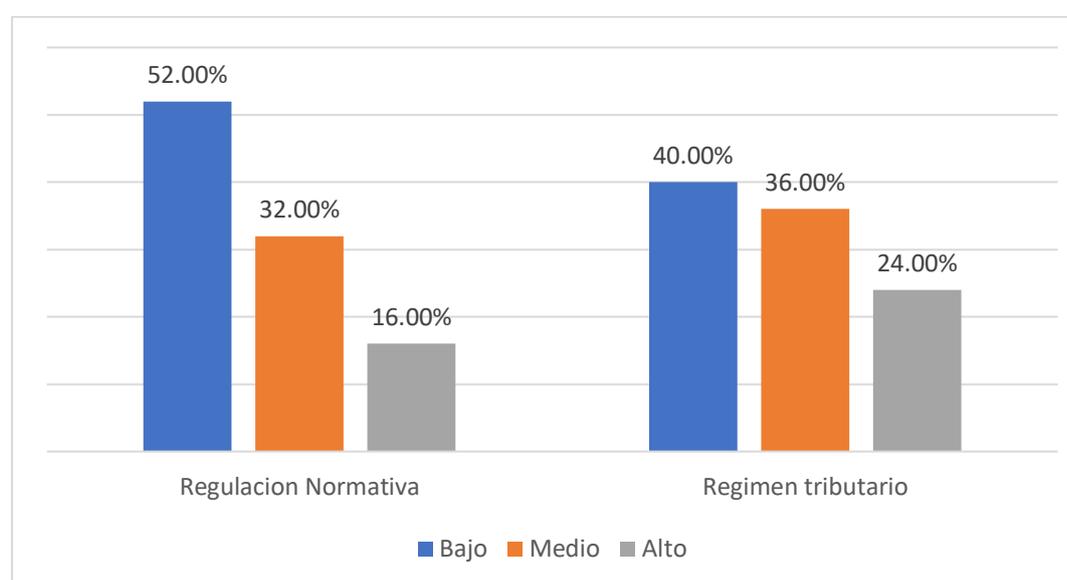


En la figura 10 se puede apreciar los niveles de valoración respecto a la variable normatividad de cooperativas, donde el 44% de los encuestados refiere indicadores positivos en cuanto a esta variable, por lo que se ubica en un nivel medio (parcial o moderado). Asimismo, un porcentaje menor del 20% refiere niveles altos en cuanto al uso y aplicación de la variable normatividad de cooperativas, por otro lado, el 36% indica deficiencias en cuanto a

la aplicación y el cumplimiento de esta variable (escaso cumplimiento), lo cual podría deberse a vacíos legales de la norma cooperativa, y a la tardía implementación del reglamento de la norma vigente del sector cooperativo, ello podría conllevar a percibir en un nivel bajo la aplicación de esta variable, ocasionando limitaciones en el acceso a beneficios y programas a este grupo de asociados.

### Figura 11

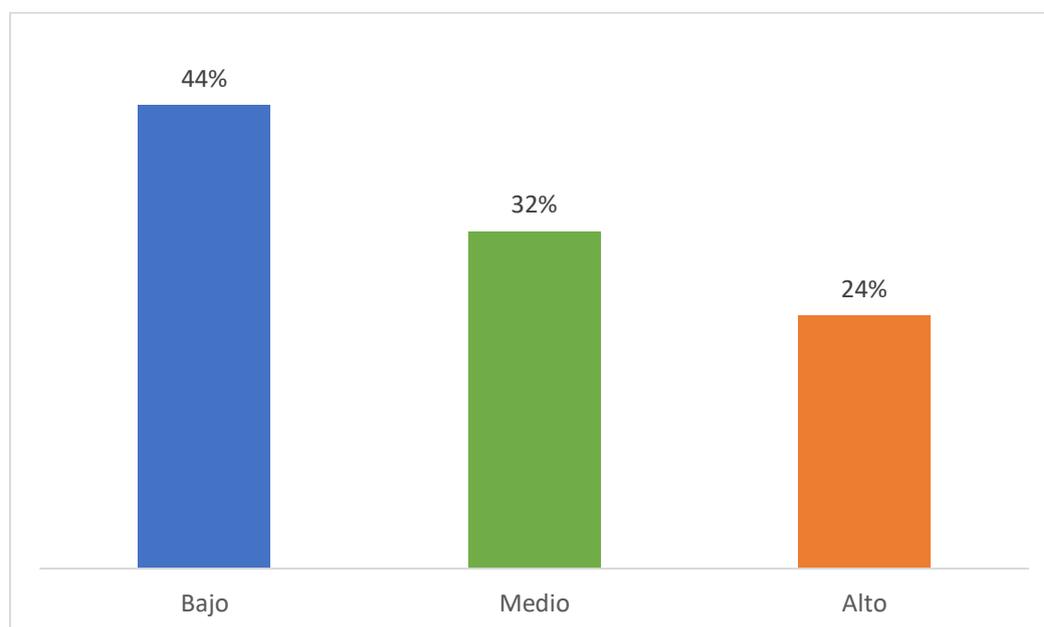
Valoración de las Dimensiones de la Variable Normatividad de Cooperativas



En la figura 11, se muestra los niveles de valoración de las dimensiones de la variable normatividad de cooperativas, las cuales son regulación normativa y régimen tributario, donde se observa que el 52% de los encuestados refiere que existe un nivel bajo en cuanto al manejo de la regulación normativa, en lo referido a aspectos relacionados al fortalecimiento organizacional y fomento y promoción de las cooperativas. Asimismo, en lo que respecta a la dimensión de régimen tributario, el 60% del total de encuestados manifiesta que existe un manejo medio y alto en la aplicación del régimen del impuesto a renta, régimen del impuesto general a las ventas y respecto a las operaciones que se desarrollan en las cooperativas agrarias.

**Figura 12**

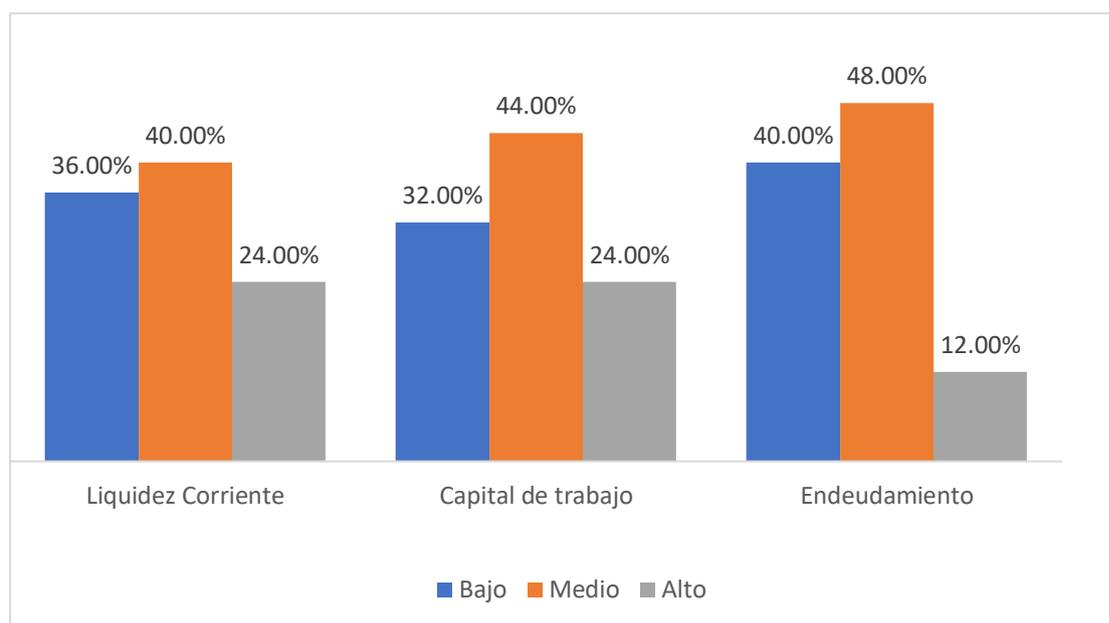
Valoración de la Variable Liquidez



En la figura 12, se muestra la valoración respecto a la variable liquidez, evidenciando que el 32% refiere una valoración media en cuanto al manejo y gestión de la variable liquidez, el 24% de los encuestados manifiesta una valoración alta en cuanto a la percepción de la misma, evidenciando que un número menor de cooperativas tienen una situación financiera holgada; y el 44% de los encuestados refiere una valoración baja en cuanto a la percepción de la liquidez en las cooperativas agrarias, lo cual indica que una parte significativa de ellas podrían estar enfrentando dificultades para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, lo cual podría explicarse a un desconocimiento o débil aplicación de la normativa cooperativa, o la falta de acogimiento al régimen específico del sector cooperativo, el mismo que les ofrece múltiples beneficios tributarios como la tasa reducida para el impuesto a la renta, inafectación del impuesto general a las ventas y renta para actos cooperativos, cálculo especial para el pago del impuesto temporal a los activos netos, entre otros.

**Figura 13**

Valoración de las Dimensiones de la Variable Liquidez



En la figura 13 se muestra los niveles de valoración respecto a las dimensiones de la variable liquidez en las cooperativas agrarias cafetaleras, exhibiendo porcentajes de las dimensiones que forman parte de la liquidez en las cooperativas, según se observa el 40% de los encuestados manifiesta indicadores que ubican en un nivel medio en cuanto a la capacidad de pago para sus obligaciones contraídas a corto plazo, 36% refiere un nivel bajo, sugiriendo que presenta dificultades al respecto y el 24% un nivel alto. Con respecto a la dimensión de capital de trabajo, se identifica que 44% de los encuestados perciben a la dimensión capital de trabajo en un nivel medio, el 32% nivel bajo y el 24% lleva un buen manejo de la capacidad de pago para la gestión de las obligaciones operativas. Finalmente, en la dimensión de endeudamiento, el 48% de los encuestados refiere indicadores de nivel medio, 40% nivel bajo y un porcentaje menor, el 12% de los encuestados muestra una buena percepción de la gestión respecto a la capacidad de pago para las obligaciones de financiamiento contraído por las cooperativas.

## Tablas cruzadas y correlaciones

**Tabla 3**

*Tabla cruzada de normatividad de cooperativas con la liquidez*

|   |       | Liquidez (Agrupada) |              |              | Total  |
|---|-------|---------------------|--------------|--------------|--------|
|   |       | Bajo                | Medio        | Alto         |        |
| Normatividad<br>de cooperativas<br>(Agrupada) | Bajo  | <b>32,0%</b>        | 4,0%         |              | 36,0%  |
|   | Medio | 12,0%               | <b>24,0%</b> | 8,0%         | 44,0%  |
|   | Alto  |                     | 4,0%         | <b>16,0%</b> | 20,0%  |
| Total   |       | 44,0%               | 32,0%        | 24,0%        | 100,0% |

En la tabla 3, se puede apreciar que cada celda indica el porcentaje de cooperativas que se encuentran en la combinación específica de niveles de ambas variables, del 20% que refiere que la normatividad de cooperativas es alto, la mayoría 16% también percibe a la liquidez como alta, así también, del 44% que perciben a la normatividad de cooperativas como media la mayoría 24% también perciben la liquidez como media y del 36% que percibe una normativa de cooperativas en nivel bajo, el 32% percibe la liquidez en nivel bajo, estos resultados evidencian que altos niveles de liquidez están asociados altos niveles de la aplicación de la normatividad de cooperativas. Estos resultados sugieren una tendencia positiva entre ambas variables, indicando que aquellas cooperativas con altos niveles en cumplimiento normativo, no reportan percepciones de liquidez baja.

**Tabla 4**

*Relación de la aplicación de la normatividad de cooperativas con la liquidez de las cooperativas cafetaleras*

|                 |                              | Normatividad de cooperativas |        | Liquidez |
|-----------------|------------------------------|------------------------------|--------|----------|
| Rho de Spearman | Normatividad de cooperativas | Coefficiente de correlación  | 1,000  | ,644**   |
|                 |                              | Sig. (bilateral)             | .      | ,001     |
|                 |                              | N                            | 25     | 25       |
|                 | Liquidez                     | Coefficiente de correlación  | ,644** | 1,000    |
|                 |                              | Sig. (bilateral)             | ,001   | .        |
|                 |                              | N                            | 25     | 25       |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 4 se observa el análisis de correlación entre la variable de normatividad de cooperativas y liquidez, según el coeficiente de correlación de Rho Spearman. Se muestra según los resultados que existe relación significativa moderada alta entre las variables evidenciado mediante el valor  $Rho=.644$  y un nivel de significancia  $p<0.05$ , con ello se evidencia que los niveles de regulación normativa y régimen tributario de cooperativas se relaciona con la capacidad de pago en términos de liquidez corriente, capital de trabajo y endeudamiento.

**Tabla 5**

*Tabla cruzada entre la regulación normativa con la liquidez*

|                                 |       | Liquidez (Agrupada) |              |              | Total  |
|---------------------------------|-------|---------------------|--------------|--------------|--------|
|                                 |       | Bajo                | Medio        | Alto         |        |
| Regulación normativa (Agrupada) | Bajo  | <b>36,0%</b>        | 12,0%        | 4,0%         | 52,0%  |
|                                 | Medio | 8,0%                | <b>20,0%</b> | 4,0%         | 32,0%  |
|                                 | Alto  |                     |              | <b>16,0%</b> | 16,0%  |
| Total                           |       | 44,0%               | 32,0%        | 24,0%        | 100,0% |

En la tabla 5, se muestra una distribución más equilibrada de los resultados, a pesar de ello la tendencia es clara, ello se evidencia en el 16% de encuestados que refieren porcentajes altos de regulación normativa, también precisan tener un nivel alto en capacidad de liquidez, lo que permite inferir que los indicadores de regulación normativa influyen en el desarrollo de la liquidez, asimismo del 52% de los encuestados que refiere niveles bajos en cuanto a la dimensión regulación normativa, un 36% manifiesta una percepción de la liquidez también en un nivel bajo, por otro lado, un porcentaje bajo del 4% manifiesta valores bajo y medio en cuanto a la aplicación de la regulación normativa, refieren niveles altos en su liquidez, lo que nos conlleva a deducir que dado que es un porcentaje mínimo, ello podría deberse a una buena gestión financiera, independientemente del cumplimiento con la regulación normativa. En conjunto y tomando como referencia los porcentajes mayores, estos resultados nos permiten plantear que existe una asociación entre el cumplimiento y/o aplicación de la regulación normativa con la percepción de la liquidez.

**Tabla 6**

*Relación entre regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.*

|                 |                      |                             | Regulación normativa | Liquidez |
|-----------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|----------|
| Rho de Spearman | Regulación normativa | Coefficiente de correlación | 1,000                | ,492*    |
|                 |                      | Sig. (bilateral)            | .                    | ,013     |
|                 |                      | N                           | 25                   | 25       |
|                 | Liquidez             | Coefficiente de correlación | ,492*                | 1,000    |
|                 |                      | Sig. (bilateral)            | ,013                 | .        |
|                 |                      | N                           | 25                   | 25       |

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En la tabla 6 se muestra los valores de correlación entre la dimensión de regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez, según el coeficiente de correlación de Rho Spearman. Se evidencia relación significativa moderada entre ambas variables, puesto que se obtuvo un valor  $Rho=.492$  y un valor de significancia  $p<0.05$ . Mediante ello se puede inferir

que los niveles altos de fomento y promoción de las cooperativas y fortalecimiento organizacional preservan la liquidez.

**Tabla 7**

*Tabla cruzada régimen tributario del sector cooperativo con la liquidez*

|                    |       | Liquidez (Agrupada) |              |              | Total  |
|--------------------|-------|---------------------|--------------|--------------|--------|
|                    |       | Bajo                | Medio        | Alto         |        |
| Régimen Tributario | Bajo  | <b>36,0%</b>        | 4,0%         |              | 40,0%  |
| (Agrupada)         | Medio | 8,0%                | <b>24,0%</b> | 4,0%         | 36,0%  |
|                    | Alto  |                     | 4,0%         | <b>20,0%</b> | 24,0%  |
| Total              |       | 44,0%               | 32,0%        | 24,0%        | 100,0% |

En la tabla 7, se puede observar que el 24% de los encuestados que refieren niveles altos en régimen tributario, la mayoría un porcentaje del 20% manifiesta tener una percepción de la capacidad de liquidez en nivel alto; por otro lado; del 40% que refieren tener un nivel bajo en cuanto a la aplicación y manejo de la dimensión régimen tributario, también un porcentaje mayor representado por el 36% refiere tener un nivel bajo respecto a la percepción de liquidez, lo cual podría deberse a que las cooperativas no están gozando de los beneficios que la regulación normativa del sector agrario les ofrece, tal es el caso de la tasa reducida de renta o la inafectación de las retenciones e impuesto general a las ventas por los servicios de financiamiento del exterior. También es necesario mencionar a ese porcentaje del 8% que a pesar de presentar un nivel medio en cuanto a la aplicación del régimen tributario, percibe un nivel bajo en cuanto a la liquidez, lo que se podría deber a una mala gestión del flujo de caja, o pérdida de exoneraciones tributarias, o a endeudamientos excesivos.

**Tabla 8**

*Relación entre el régimen tributario del sector cooperativo y la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.*

|          |            |                             | Régimen tributario | Liquidez |
|----------|------------|-----------------------------|--------------------|----------|
| Rho de   | Régimen    | Coefficiente de correlación | 1,000              | ,669**   |
| Spearman | tributario | Sig. (bilateral)            | .                  | <,001    |
|          |            | N                           | 25                 | 25       |
|          | Liquidez   | Coefficiente de correlación | ,669**             | 1,000    |
|          |            | Sig. (bilateral)            | <,001              | .        |
|          |            | N                           | 25                 | 25       |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 8 se logra visualizar el análisis de relación entre la dimensión de régimen tributario del sector cooperativo y la variable de liquidez según el coeficiente de correlación Rho Spearman. Se aprecia existe correlación significativa moderada alta entre las variables en estudio, puesto que se obtuvo un valor  $Rho=.699$  y un nivel de significancia  $p<0.05$ . Mediante los resultados se concluye que llevar un manejo adecuado del régimen de impuesto a la renta y el régimen del IGV, se relaciona de manera directa con la liquidez corriente, capital de trabajo y endeudamiento.

### **5.2.2. Discusión de Resultados**

Considerando que las cooperativas agrarias desempeñan un papel fundamental en la economía nacional al permitir que grupos de productores accedan a mercados internacionales en mejores condiciones y de manera formal, y a la vez asegurando que al realizar sus actividades económicas cumplan con sus obligaciones tributarias; asimismo tomando en cuenta el entorno normativo inestable y las modificaciones frecuentes en la legislación tributaria aplicable a este sector, resulta relevante evaluar cómo estas normativas se relacionan al

desempeño financiero y liquidez de las cooperativas agrarias cafetaleras de la región Cajamarca.

Se analizaron trabajos de investigación con variables similares a las que se ha tomado en este estudio, para así evaluar el resultado obtenido producto de la aplicación del instrumento de cuestionario, así también, de acuerdo con el objetivo general de la presente investigación se ha planteado la importancia de analizar la aplicación de la normatividad de cooperativas y su relación con la liquidez de las cooperativas cafetaleras en la región de Cajamarca, ante ello se pudo encontrar que si existe relación entre estas variables con un coeficiente de correlación moderada alta del 64.4% y una significancia =0.001, sugiriendo así, que el cumplimiento y la aplicación de la normativa del sector cooperativo influyen en la disponibilidad de recursos líquidos de las organizaciones cooperativas. Este hallazgo concuerda con estudios previos que han abordado la importancia del marco normativo en la estabilidad financiera y liquidez de las cooperativas agrarias, tal es el caso de la investigación de Carhuapoma y Rodríguez (2021), donde se obtuvo como resultados un Rho de Spearman de 0.561 con una significancia de 0.004, concluyéndose que existe una relación positiva moderada y estadísticamente significativa entre las variables objeto de estudio; asimismo, los resultados coinciden con los de Ramos (2019), quien demostró en los resultados de su investigación que los incentivos tributarios otorgados por la normatividad favorecen la liquidez empresarial al reducir las cargas fiscales y permitir una mayor disponibilidad de capital para la operatividad de las empresas.

Por otro lado, en cuanto al primer objetivo específico donde se determinó analizar la regulación normativa del sector cooperativo y su relación con la liquidez de cooperativas cafetaleras de la región, se puede afirmar por los resultados obtenidos la existencia de una correlación del 49,2% con una significancia = 0.013, porcentajes que avalan el nexo entre esta dimensión con la variable liquidez de cooperativas. Así también, en cuanto a la dimensión

regulación normativa el 32% de los encuestados demostraron indicadores positivos refiriendo percibir un nivel medio, el 16% en un nivel alto y el 52% se ubicaba en un rango de nivel bajo.

Los resultados expuestos en el párrafo anterior coinciden con la investigación de Gutiérrez (2022), quien evidenció una relación significativa entre la aplicación de normas tributarias y la gestión financiera de cooperativas cafetaleras, arrojando en sus resultados un coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.608 (correlación positiva media) y un nivel de significancia de 0.000; por el contrario, los antecedentes anteriores, se discuten con la investigación de Córdova (2024), en la cual señala que, en algunos casos la aplicación de la normativa no siempre influye en la liquidez, especialmente cuando las cooperativas poseen saldo a favor que permite cubrir sus obligaciones tributarias sin afectar su flujo de efectivo, así pues, este contraste resalta la necesidad de considerar el contexto específico de cada cooperativa para evaluar el impacto real de la normatividad en su liquidez.

En la misma línea, respecto a este primer objetivo específico también se condice con la investigación de Saavedra y Figueroa (2020), referente a la regulación normativa en el extremo de asociatividad y la competitividad del sector agrario también son determinantes para la estabilidad financiera de las cooperativas, concluyendo que la normatividad debe ser complementada con estrategias que fortalezcan la gestión interna y la capacidad de competencia de las cooperativas en el mercado.

Finalmente, respecto al segundo objetivo específico que menciona el analizar el régimen tributario del sector cooperativo y su relación con la liquidez de las cooperativas agrarias de la región Cajamarca, es así que también se afirma la existencia de una relación significativa ( $<0.001$ ) con un coeficiente de correlación del 66.9%. Asimismo, con respecto a la dimensión régimen tributario, el 40% demostró indicadores en rango bajo, el 36% medio y el 24% de los encuestados en un nivel alto; estos datos se comparan con la investigación de Caballero y Pérez (2021) donde se demostró que la correcta aplicación del régimen tributario

incide en la liquidez empresarial, confirmando que las normativas fiscales bien estructuradas permiten optimizar los recursos financieros líquidos. De igual manera, en la investigación de Ocupa (2021) destacó que las exoneraciones e incentivos tributarios generan un impacto positivo en la gestión y liquidez de las cooperativas, proporcionando mayor flexibilidad económica para la toma de decisiones estratégicas o el desarrollo de sus actividades operativas de las cooperativas, favoreciendo su liquidez.

### 5.3. Contrastación de hipótesis

#### 5.3.1. Contrastación de la hipótesis general

Hipótesis alterna: La aplicación de la normatividad de cooperativas se relaciona de manera directa y significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023.

Hipótesis nula: La aplicación de la normatividad de cooperativas no se relaciona de manera directa y significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca, año 2023.

#### Tabla 9

*Relación de la aplicación de la normatividad de cooperativas con la liquidez de las cooperativas cafetaleras (nivel de significancia)*

|                 |                              |                             | Liquidez |
|-----------------|------------------------------|-----------------------------|----------|
| Rho de Spearman | Normatividad de cooperativas | Coefficiente de correlación | ,644**   |
|                 |                              | Sig. (bilateral)            | ,001     |
|                 |                              | N                           | 25       |

En la tabla 9 se observa el análisis de correlación entre la variable de normatividad de cooperativas y liquidez, según el coeficiente de correlación de Rho Spearman. Así pues, se muestra según los resultados que existe relación significativa entre las variables evidenciado

mediante el valor  $Rho=,644$  y un nivel de significancia  $p=0.001$  ( $p<0.05$ ); por lo que existe evidencia suficiente para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

### 5.3.2. *Contrastación de las hipótesis específicas*

#### **Hipótesis específica a.**

Hipótesis alterna: La regulación normativa del sector cooperativo se relaciona de manera directa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.

Hipótesis nula: La regulación normativa del sector cooperativo no se relaciona de manera directa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.

#### **Tabla 10**

*Relación entre regulación normativa del sector cooperativo con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca (nivel de significancia)*

|          |            |                             | Liquidez |
|----------|------------|-----------------------------|----------|
| Rho de   | Regulación | Coefficiente de correlación | ,492*    |
| Spearman | normativa  | Sig. (bilateral)            | ,013     |
|          |            |                             | N        |
|          |            |                             | 25       |

En la tabla 10 se muestra los valores de correlación entre la dimensión de regulación normativa del sector cooperativo con la variable liquidez, según el coeficiente de correlación de Rho Spearman. Se evidencia relación significativa entre ambas variables, puesto que se obtuvo un valor  $Rho=,492$  y un valor de significancia de  $0.013$  ( $p<0.05$ ); mediante ello se puede inferir que una buena regulación normativa, preservan la liquidez; así pues, con esta evidencia, se procede a aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

#### **Hipótesis específica b.**

Hipótesis alterna: El régimen tributario del sector cooperativo se relaciona de manera significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.

Hipótesis nula: El régimen tributario del sector cooperativo no se relaciona de manera significativa con la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca.

**Tabla 11**

*Relación entre el régimen tributario del sector cooperativo y la liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca (nivel de significancia)*

|          |            |                             | Liquidez |
|----------|------------|-----------------------------|----------|
| Rho de   | Régimen    | Coefficiente de correlación | ,669     |
| Spearman | Tributario | Sig. (bilateral)            | <,001    |
|          |            |                             | N        |
|          |            |                             | 25       |

En la tabla 11, se visualiza el análisis de relación entre la dimensión de régimen tributario del sector cooperativo y la variable de liquidez según el coeficiente de correlación Rho Spearman. Se aprecia que existe correlación significativa entre las variables en estudio, puesto que se obtuvo un valor  $Rho = .669$  y un nivel de significancia de  $p < 0.05$ , por ello, en base a esos resultados, se concluye que llevar un manejo adecuado del régimen tributario se relaciona de manera directa con la liquidez, concluyendo que se acepta la hipótesis alterna y existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe relación significativa entre las variables de estudio normatividad de cooperativas y liquidez, evidenciado ello, mediante el valor  $Rho=.644$  y un nivel de significancia  $p<0.05$ , reflejando que concurre un vínculo real y consistente entre la adecuada aplicación de la normatividad y la mejora en la liquidez de las cooperativas, haciendo referencia que aquellas cooperativas que realizan una adecuada aplicación de la normativa específica del sector agrario, se ve beneficiada con las múltiples exoneraciones e inafectaciones otorgadas a este sector, por ende se logrará una mejora en su liquidez; estos resultados respaldan la importancia de aplicar un marco normativo efectivo y específico en el fortalecimiento financiero de las cooperativas.
2. Se evidencia relación significativa entre la dimensión regulación normativa y la variable liquidez, puesto que se obtuvo un valor  $Rho=.492$  y un valor de significancia  $p<0.05$ . Mediante ello se puede inferir que aquellas cooperativas que aplican adecuadamente y de manera oportuna las facilidades que les otorga el gobierno para mejorar su funcionamiento interno, como el acceso a programas de inversión en favor de sus asociados, capacitaciones a los dirigentes de las cooperativas, y afiliación a instituciones que velan por el sector cooperativo; lograran preservar los niveles de liquidez en las cooperativas de la región; resaltando así la importancia de fortalecer los aspectos normativos y organizativos dentro del sector cooperativo para asegurar su sostenibilidad financiera de las mismas.
3. Se comprobó que existe correlación significativa entre el régimen tributario del sector cooperativo agrario y la liquidez, dado que se obtuvo un valor  $Rho=.669$  y un nivel de significancia  $p<0.05$ , evidenciando que las cooperativas que optan por acogerse al régimen tributario específico creado para el sector cooperativo agrario, tienen mayores probabilidades de mantener un flujo de efectivo saludable y sostenido, dado que la

norma les ofrece beneficios tributarios que inciden en la liquidez de las cooperativas agrarias. Los hallazgos resaltan la importancia de la política fiscal en la eficiencia económica del sector cooperativo agrario, así, el estudio pone de manifiesto la relación crucial entre el régimen tributario y la liquidez, y la necesidad de crear un entorno normativo que favorezca el crecimiento económico del sector cooperativo agrario cafetalero.

## RECOMENDACIONES

1. Con respecto al objetivo general de estudio, se recomienda al Consejo Nacional de Cooperativas Agrarias, que mediante asociaciones como la Junta Nacional del Café, difundan y refuercen los mecanismos de cumplimiento normativo, asegurando que las disposiciones legales vigentes sean de conocimiento a todo el sector cooperativo agrario, para poder ser implementadas de manera efectiva; puesto a que se ha demostrado que la normatividad aplicable a las cooperativas tiene un impacto significativo en la liquidez de las mismas, asimismo, por parte de los gestores de las cooperativas se recomienda planificar auditorias periódicas (semestrales y anuales) tanto internas como externas para verificar el cumplimiento de la regulación vigente, contribuyendo así a evitar sanciones, a optimizar los flujos de caja, a aplicar todas las exoneraciones y bondades que la norma otorga, y tener acceso a programas de inversión que se brinda para el sector agrario, para así mejorar la estabilidad financiera de las cooperativas, permitiéndoles de esa manera operar con mayor eficiencia y mejora en cuanto a su liquidez.
2. De acuerdo al primer objetivo específico, se recomienda que las cooperativas cafetaleras desarrollen estrategias de gestión financiera alineadas con la normativa vigente, debido a que se ha determinado que la regulación del sector afecta moderadamente la liquidez de las cooperativas. Esto implica capacitar a los colaboradores administrativos sobre la correcta aplicación de las normativas, asegurando que comprendan cómo su cumplimiento o incumplimiento puede influir en la disponibilidad de los recursos líquidos, asimismo tengan un correcto entendimiento de la norma, para no tener contingencias y poder acceder a los programas o subsidios de inversión que el Estado brinda para el sector agrario. En la misma línea, se sugiere que las cooperativas adopten protocolos internos que faciliten la toma de decisiones en

función de las actualizaciones regulatorias, reduciendo el riesgo de deficiencias en su liquidez derivadas de incumplimientos o falta de previsión normativa.

3. Finalmente, respecto al objetivo específico segundo, se recomienda que las cooperativas cafetaleras optimicen su planificación tributaria, se acojan al régimen tributario específico de su sector, puesto que el régimen tributario al cual se acogen las cooperativas agrarias tiene una relación significativa con la liquidez, siendo crucial que implementen estrategias de gestión fiscal que les permitan aplicar los incentivos y exoneraciones en cuanto al impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto de alcabala, e impuesto temporal a los activos netos, los mismos que están disponibles para este sector; mejorando con su aplicación la liquidez de las cooperativas agrarias.

## REFERENCIAS

- Aching Guzmán, C. (2006). *Matemáticas financieras para toma de decisiones empresariales*. Serie Mypes.
- Aching Guzmán, C. (2006). *Ratios financieros y matemáticas de la mercadotecnia*. Prociencia y Cultura, S.A.
- Alguacil Marí, M. P., y Bonet Sánchez, M. P. (25 y 26 de septiembre de 2014). Tratamiento fiscal de las operaciones de las cooperativas con sus miembros [Las Cooperativas y la Economía Social en un entorno de recuperación económica]. *XV Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*. Santander, España.
- Alianza cooperativa internacional. (2015). ICA. Retrieved 09 de 10 de 2022, from ICA: <https://www.ica.coop/en/search/node?keys=notas>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3era ed.). Grupo Editorial Patria.
- Baththyány, Karina y Cabrera, Mariana (2011) *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales*. Departamento de Publicaciones UCUR Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3era ed.). Pearson.
- Caballero, M. y Perez, Y. (2021). Régimen Mype tributario y la liquidez de las empresas de servicios del rubro publicidad, Distrito Los Olivos, período 2019 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. *Repositorio Institucional*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61260>
- Cabezas Mejía, E. D., Andrade Naranjo, D., y Torres Santamaria, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (1era ed.). Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

- Campos Covarrubias, G., y Lule Martínez, N. E. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Xihmai*, VII(13), 45-60. Dialnet:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>
- Carhuapoma Retete, A. K., y Rodríguez Saucedo, K. Y. (2021). Gestión del saldo a favor materia de beneficio y percepción de la liquidez de la Cooperativa Agraria Aspraosra, Piura 2020. [Trabajo de investigación, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/86342>
- Carvajal Rodríguez, L. (2013). *Lizardo Carvajal R.* Lizardo Carvajal R.: <https://www.lizardo-carvajal.com/la-induccion-como-metodo-de-investigacion-cientifica/>
- Confederación de Cooperativas de Colombia. (2014). *Confecoop*. Confecoop:  
<http://confecoop.coop/images/stories/confecomunica/2016/R%C3%A9gimen%20tributario%20especial%20aplicable%20a%20las%20coop.pdf>
- Cordova Rivas, A. E. (2024). Planeamiento tributario y la liquidez en la cooperativa agraria ASPRAOSRA Ltda. del Distrito de Morropón, Piura 2019-2023. [Trabajo de investigación, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/154354>
- Court Monteverde, E. (2012). *Finanzas corporativas* (2da ed.). Cengage Learning.
- Díaz Llanes, M. (2012). *Análisis contable con un enfoque empresarial*. Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso.
- Esser, K., Hillebrand, W., Messner, D., y Meyer-Stamer, J. (1994). *Textos de economía*. Retrieved 09 de 10 de 2022, from Textos de economía:  
<https://periodicos.ufsc.br/index.php/economia/article/view/6235/5897>
- Fernández Collado, C., Baptista Lucio, M., y Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill.

- Gutierrez Calderon, J. M. (2022). P Planeamiento tributario y la gestión financiera en la cooperativa agraria cafetalera Satipo 2020. [*Trabajo de investigación, Universidad Peruana los Andes*] Repositorio Institucional.  
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/5119>
- Gutiérrez Janampa, J. A., y Tapia Reyes, J. P. (2016). Liquidez y rentabilidad. Una revisión conceptual y sus dimensiones. *Revista De Investigación Valor Contable*, 3(1), 9-30.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.17162/rivc.v3i1.1229>
- Hagen, H. (2013). *Organización internacional del trabajo*. Organización internacional del trabajo: [https://www.ilo.org/empent/Publications/WCMS\\_235245/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/empent/Publications/WCMS_235245/lang--es/index.htm)
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7a ed.). McGraw-Hill..
- Herrera Freire, A. G., Betancourt Gonzaga, V. A., Herrera Freire, A. H., Vega Rodriguez , S. R., y Vivanco Granda, E. C. (2016). Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para la toma de decisiones. *Quipukamayoc*, 24(46), 153-162.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v24i46.13249>
- Idelcoop Fundación de Educación Cooperativa (1980). Las cooperativas en el año 2000. *Revista de Idelcoop*.8(28),1-63.  
<https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/81012903.pdf>
- Junta nacional del café. (2019). Hagan algo por las 200000 familias cafetaleras. *El cafetalero*(62), 36. <https://doi.org/http://juntadelcafe.org.pe/wp-content/uploads/2019/04/REV-62final.pdf>
- Junta nacional del Café, Agronoticias, La ruta del café peruano, USDA Infomercado. (2020). Café de Perú. *fórumcafé*(N82), 6-10. <https://doi.org/https://juntadelcafe.org.pe/wp-content/uploads/2020/09/Elcafe%CC%81dePru%CC%81.pdf>

- Keynes, J. M. (1936). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* (1era ed.). (E. Hornedo, Trad.) Fondo de cultura económica. Retrieved 10 de 10 de 2022, from [http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic\\_historia\\_mat\\_bibliografico/Fundamentos%20de%20Econom%C3%ADa%20Pol%C3%ADtica/Teor%C3%ADa%20general%20de%20la%20ocupaci%C3%B3n,%20el%20inter%C3%A9s%20y%20el%20dinero%20-%20John%20Maynard%20Keynes.pdf](http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic_historia_mat_bibliografico/Fundamentos%20de%20Econom%C3%ADa%20Pol%C3%ADtica/Teor%C3%ADa%20general%20de%20la%20ocupaci%C3%B3n,%20el%20inter%C3%A9s%20y%20el%20dinero%20-%20John%20Maynard%20Keynes.pdf)
- Larrama, A. (2021). *Economía*. Retrieved 10 de 10 de 2022, from Economía: <https://economia.org/teoria-preferencia-liquidez.php>
- Lawrence , J. (2003). *Principios de admnistración financiera* (10ma ed.). (D. Quintana, Ed.) México: Pearson educación. [https://books.google.com.pe/books?id=KS\\_04zILe2gC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=KS_04zILe2gC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false)
- Lenin Martin. (08 de 09 de 2021). *Conexion Esan*. Conexion Esan: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/ley-de-cooperativas-agrarias-cuales-serian-sus-posibles-consecuencias-en-el-mercado>
- Lópes de Sá, A. (1977). *Dicionário de Contabilidade* (Vol. 2). Atlas.
- Mendoza Vela, A. L. (2021). Rol de las cooperativas agrarias en la formulación de políticas públicas agroambientales en Perú. *Revista Investigacion agraria*, 3(1), 17-27. <https://doi.org/https://doi.org/10.47840/ReInA.3.1.1042>
- Ministerio de la producción. (3-4 de 06 de 2010). *Ministerio de la producción*. Ministerio de la producción: [https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=003556429015218661219:blgtyt\\_pgp4&q=https://www.produce.gob.pe/imagenes/produce/cooperativas/Memoria-de-Seminarios/Memorias-Seminario-Internacional-de-Desarrollo-Cooperativo-2011.pdf&sa=U&ved=2ahUKEw](https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=003556429015218661219:blgtyt_pgp4&q=https://www.produce.gob.pe/imagenes/produce/cooperativas/Memoria-de-Seminarios/Memorias-Seminario-Internacional-de-Desarrollo-Cooperativo-2011.pdf&sa=U&ved=2ahUKEw)

- Ministerio de la producción. (07 de 2014). *Ministerio de la producción*. Ministerio de la producción: <https://www.produce.gob.pe/images/produce/cooperativas/Instrumentos-de-Apoyo-para-la-Gestion-de-Cooperativas/My-COOP-Peru/Libro-Mycoop-Modulo1.pdf>
- Mosquera Barraza, A. L. (2012). Reglamentación acto cooperativo – de prerrogativas otorgadas por la ley a entidades de economía solidaria. *Prolegómenos*, XV(29), 129-148.  
<https://doi.org/https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2373/2071>
- Navarro Palacios, E., y Muñoz Rodríguez , R. (2015). *Gestión administrativa para el asesoramiento de productos de activo*. Paraninfo.
- Ocupa Núñez, C. V. (2021). Exoneraciones e incentivos tributarios y su impacto en la gestión de la Cooperativa Cafetalera Agroexportadora Mego, distrito Jaén, año 2020. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. *Repositorio Institucional UNT*.  
<https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/18605>
- Owen, R. (2019). *Una nueva visión de la sociedad*. 1Library.Co
- Palacios, J. J. (2010). Aportes teóricos para el análisis de las relaciones de cooperación entre empresarios en un marco de intensa competencia. *Revista Escuela de Administración de Negocios*(68), 56-69.
- Ramos Narváez, S. D. (2019). El incentivo tributario y el impacto económico por la aplicación de la exoneración del pago del impuesto a la renta en las inversiones nuevas y productivas. Caso empresa Everflor Ecuador S.A. [ Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Magister en Administración Jurídico, Tributaria y Financiera, Universidad Central de Ecuador] *Repositorio Digital*.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18872>

- Saavedra Cruzado , L. A., y Figueroa Leon, I. L. (2020). La relación entre la asociatividad y la competitividad de las cooperativas de pequeños productores del sector agrario peruano. [*Trabajo de investigación, Pontificia Universidad Católica del Perú*]  
*Repositorio Institucional PUCP*. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/18924>
- Van , H., y Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de Administración Financiera* (Decimotercera ed.). (G. Domínguez Chávez , Ed.) Pearson.
- Vara Miranda, M. (1983). Causas del fracaso de las cooperativas de trabajo asociado. Especial referencia a Madrid. [*Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid*].  
*Repositorio UAM*, 670. <http://hdl.handle.net/10486/4073>

**APÉNDICES Y ANEXOS**

## Apéndice A

### Instrumento de recolección de datos

#### Encuesta sobre aplicación de la normatividad de cooperativas y liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca – Año 2023

##### **Sr. Representante Legal / Contador:**

La presente encuesta tiene como objetivo obtener información relacionada con el proyecto de investigación: “Aplicación de la normatividad de cooperativas y liquidez de las cooperativas cafetaleras de la región Cajamarca – Año 2023”; en ese sentido agradeceré su colaboración respondiendo al presente cuestionario.

Cabe mencionar que sus respuestas son de gran importancia para el desarrollo de la presente investigación y serán tratadas con la confidencial del caso, con el único fin académico.

**Instrucciones:** marque con un aspa la alternativa que considere correcta para su cooperativa, recuerde que no hay respuesta correcta e incorrecta.

##### *Cuestionario sobre aplicación de la normatividad de cooperativas*

1. En su opinión, la implementación de la normatividad para cooperativas agrarias ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento organizacional de su cooperativa cafetalera.
  - ( a ) Totalmente en desacuerdo
  - ( b ) En desacuerdo
  - ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - ( d ) De acuerdo
  - ( e ) Totalmente de acuerdo
  
2. En su opinión los cambios y reformas introducidos por la normatividad para cooperativas agrarias han mejorado la eficiencia y eficacia de las operaciones de su cooperativa
  - ( a ) Totalmente en desacuerdo
  - ( b ) En desacuerdo
  - ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - ( d ) De acuerdo

( e ) Totalmente de acuerdo

3. Desde su perspectiva, la normatividad para cooperativas agrarias ha promovido una mayor colaboración y coordinación entre los miembros de su cooperativa, fortaleciendo así la cohesión interna y el trabajo en equipo.

( a ) Totalmente en desacuerdo

( b ) En desacuerdo

( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

( d ) De acuerdo

( e ) Totalmente de acuerdo

4. En su opinión, la normatividad para cooperativas agrarias ha tenido un impacto positivo en el fomento y promoción de las cooperativas cafetaleras de la región.

( a ) Totalmente en desacuerdo

( b ) En desacuerdo

( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

( d ) De acuerdo

( e ) Totalmente de acuerdo

5. Considera que las medidas implementadas a través de la normatividad para cooperativas agrarias han contribuido a fortalecer la presencia y participación de las cooperativas en el mercado cafetalero.

( a ) Totalmente en desacuerdo

( b ) En desacuerdo

( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

( d ) De acuerdo

( e ) Totalmente de acuerdo

6. Desde su perspectiva, la normatividad para cooperativas agrarias ha facilitado el acceso a recursos y apoyo para el desarrollo y crecimiento de las cooperativas cafetaleras en la región.

( a ) Totalmente en desacuerdo

( b ) En desacuerdo

( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

( d ) De acuerdo

( e ) Totalmente de acuerdo

7. En su opinión, la aplicación del Régimen del impuesto a la renta de acuerdo a la normatividad para cooperativas agrarias ha simplificado y facilitado la gestión tributaria de su cooperativa cafetalera.
- ( a ) Totalmente en desacuerdo
  - ( b ) En desacuerdo
  - ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - ( d ) De acuerdo
  - ( e ) Totalmente de acuerdo
8. Considera que el régimen del impuesto a la renta establecido en la normatividad para cooperativas agrarias ha generado beneficios económicos significativos para su cooperativa.
- ( a ) Totalmente en desacuerdo
  - ( b ) En desacuerdo
  - ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - ( d ) De acuerdo
  - ( e ) Totalmente de acuerdo
9. Desde su perspectiva, la aplicación de este régimen dentro de la normatividad para cooperativas agrarias ha incentivado la inversión y el crecimiento sostenible en su cooperativa cafetalera.
- ( a ) Totalmente en desacuerdo
  - ( b ) En desacuerdo
  - ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - ( d ) De acuerdo
  - ( e ) Totalmente de acuerdo
10. En su opinión, la aplicación del régimen del impuesto general a las ventas de acuerdo a la normatividad para cooperativas agrarias ha contribuido a una gestión tributaria más eficiente y clara para su cooperativa cafetalera.
- ( a ) Totalmente en desacuerdo
  - ( b ) En desacuerdo
  - ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - ( d ) De acuerdo
  - ( e ) Totalmente de acuerdo

11. Considera que el régimen del impuesto general a las ventas establecido en la normatividad para cooperativas agrarias ha impactado positivamente en las cargas impositivas de sus operaciones como cooperativa.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

12. Considera que el régimen del impuesto general a las ventas establecido en la normatividad para cooperativas agrarias ha promovido un ambiente más transparente y justo en cuanto a las obligaciones tributarias de su cooperativa cafetalera.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

13. En su opinión, el interés generado por los aportes de socios de las cooperativas contribuye a promover un ambiente de cooperación y equidad entre los miembros de su cooperativa cafetalera.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

14. Considera que el mecanismo de retorno de excedentes a los socios de las cooperativas agrarias ha incentivado la inversión y el crecimiento sostenible de su cooperativa cafetalera.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

15. En su opinión, la disposición sobre la irrepartibilidad de la reserva cooperativa establecida en normatividad para cooperativas ha fortalecido la estabilidad financiera de su cooperativa cafetalera.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

***Cuestionario sobre la percepción de la liquidez en las cooperativas***

16. En su opinión, considera que su cooperativa cafetalera tiene la capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones a corto plazo de manera oportuna y efectiva.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

17. Considera que la gestión financiera de su cooperativa está adecuadamente planificada para asegurar el cumplimiento de sus compromisos a corto plazo.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

18. En su opinión, considera que su cooperativa cafetalera tiene un flujo de efectivo adecuado para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo de manera efectiva y sin dificultades financieras significativas.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

19. En su opinión, su cooperativa cafetalera tiene la capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones operativas de manera oportuna y efectiva.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

20. Considera que la gestión financiera de su cooperativa está adecuadamente planificada para asegurar el cumplimiento de sus compromisos operativos.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

21. Desde su perspectiva, su cooperativa cuenta con estrategias y medidas efectivas para garantizar que las obligaciones operativas sean atendidas sin dificultades financieras significativas.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

22. Considera que la capacidad de generación de ingresos de su cooperativa cafetalera es suficiente para hacer frente a los compromisos financieros adquiridos.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

23. Considera que existen estrategias financieras efectivas implementadas en su cooperativa para asegurar la capacidad de pago de las obligaciones financieras a largo plazo.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo

- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

24. En su opinión, su cooperativa cafetalera cuenta con una estructura de financiamiento adecuada para hacer frente a sus obligaciones de financiamiento de manera efectiva y sin dificultades financieras significativas.

- ( a ) Totalmente en desacuerdo
- ( b ) En desacuerdo
- ( c ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ( d ) De acuerdo
- ( e ) Totalmente de acuerdo

Gracias por su oportuna colaboración.

## Apéndice B

### Prueba de confiabilidad del instrumento

**Tabla B1**

*Resumen de procesamiento de casos*

|       |          | N  | %     |
|-------|----------|----|-------|
| Casos | Válido   | 10 | 100,0 |
|       | Excluido | 0  | ,0    |
|       | Total    | 10 | 100,0 |

**Tabla B2**

*Estadísticas de fiabilidad cuestionario global*

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,934             | 24             |

**Tabla B3**

*Estadísticas de fiabilidad variable normatividad de cooperativas*

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,914             | 15             |

**Tabla B4**

*Estadísticas de fiabilidad variable liquidez*

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,971             | 9              |

El coeficiente alfa de Cronbach es superior a 0.90 tanto a nivel de cuestionario global como de cuestionario por variables, por lo tanto, el instrumento tiene una alta validez interna.

## Apéndice C

### Rangos de agrupación de las variables dimensiones

*Baremos para agrupación de las variables y dimensiones según niveles*

|                              | Bajo  | Medio | Alto  |
|------------------------------|-------|-------|-------|
| Normatividad de cooperativas | 15-53 | 54-60 | 61-75 |
| Regulación normativa         | 6-22  | 23-24 | 25-30 |
| Régimen tributario           | 9-32  | 33-36 | 37-45 |
| Liquidez                     | 9-34  | 35-36 | 37-45 |
| Liquidez corriente           | 3-11  | 12    | 13-15 |
| Capital de trabajo           | 3-11  | 12    | 13-15 |
| Endeudamiento                | 3-11  | 12    | 13-15 |

Nota: Para calcular los rangos de los baremos se utilizó el método de los percentiles.

**Anexo 1.****Escala de valoración del coeficiente de correlación***Correlación de rangos*

| <b>Escala</b> | <b>Valoración</b> |
|---------------|-------------------|
| 1             | Perfecta          |
| 0,81 - 0,99   | Alta              |
| 0,61 - 0,80   | Moderada - alta   |
| 0,41 - 0,60   | Moderada          |
| 0,21 - 0,40   | Moderada - baja   |
| 0,01 - 0,20   | Baja              |
| 0             | Nula              |

Sancho, C.; González S., y Bakieva, M. (2014).

## Anexo 2.

### Prueba de normalidad de los datos

#### *Prueba de normalidad*

|                              | Shapiro-Wilk |    |      |
|------------------------------|--------------|----|------|
|                              | Estadístico  | gl | Sig. |
| Normatividad de cooperativas | ,924         | 25 | ,063 |
| Regulación normativa         | ,926         | 25 | ,070 |
| Régimen tributario           | ,936         | 25 | ,121 |
| Liquidez                     | ,956         | 25 | ,343 |
| Liquidez corriente           | ,895         | 25 | ,014 |
| Capital de trabajo           | ,915         | 25 | ,039 |
| Endeudamiento                | ,890         | 25 | ,011 |

Para conocer la prueba de correlación a utilizar en la contrastación de las hipótesis se procedió a analizar la normalidad de los datos, mediante la prueba de Shapiro – Wilk, debido a que la muestra de la presente investigación es  $n < 50$ . Según los datos encontrados las variables y dimensiones no presentan una distribución normal, por ello se opta por aplicar la prueba de correlación de Spearman.